



Universidad
Norbert Wiener

Powered by **Arizona State University**

FACULTAD DE ESCUELA DE POSGRADO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE POSGRADO

Tesis

Valoración de los peritajes psicológicos y decisiones judiciales sobre

violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022

Para optar el título de

Maestro en Ciencia Criminalística

Autor: Villar Briceño, Elvin

Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-9022-6372>

Asesor: Dr. Q.F. Henry S. Montellanos Cabrera


Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3834-3845>

Línea de Investigación General

Técnicas, métodos y/o procedimientos criminalísticos

Lima – Perú

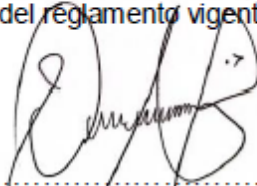
2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

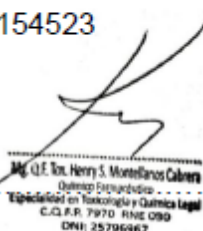
Yo, Elvin Villar Briceño Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "Valoración de los peritajes psicológicos y decisiones judiciales sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022" Asesorado por el docente: Dr. Q.F. Henry S. Montellanos Cabrera Con DNI 42154523 Con ORCID <https://orcid.org/0000-0003-3834-3845> tiene un índice de similitud de (09) (NUEVE)% con código oid: 14912:345600581 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el tumitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
 Firma de autor 1
 Elvin Villar Briceño
 DNI: 42154523



.....
 Firma
 Dr. Q.F. Henry S. Montellanos Cabrera
 DNI: 25796967

Lima, 8 de abril de 2024

Dedicatoria

Este trabajo, fruto de mi esfuerzo y perseverancia, va dedicado con mucho amor y cariño a mis padres Lucy Doris y Bernardo, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; mucho de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. Sembraron en mi persona el amor, la responsabilidad, el deseo de triunfar y superarme; Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis metas y seguir mis sueños.

También dedico este logro a mi amiga y compañera de vida, Mariom Francesca, quien a pesar de las adversidades y los obstáculos que se han presentado en nuestro día a día, siempre me ha brindado su apoyo, tiempo y dedicación; siendo mi soporte en tiempos difíciles.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por darme salud, vida y sobre todo una maravillosa familia, por poner en mi camino a personas de buen corazón y nobles intenciones; a mis padres Lucy Doris y Bernardo, por darme la vida e inculcarme valores, como el amor, la responsabilidad, la dedicación, la perseverancia, la bondad y muchos valores que citarlos en este momento no quedaría espacio para seguir agradeciendo a mis hermanos, por sus ejemplos, cariño, amor y respeto a mi persona, también agradezco a mi amiga y compañera de vida; quien con su cariño, dedicación y conocimientos, me ha impulsado a luchar por mis metas. Gracias Mariom Francesca, por todo ese apoyo brindado.

Agradezco a la Universidad Nolbert Wiener, por abrirme las puertas de la institución y darme la oportunidad de conocer y recibir enseñanzas de decentes altamente capacitados, quienes impartieron sus conocimientos que ayudaron a realizarme en un nivel capaz de competir con la alta demanda profesional existente dentro de la ciencia criminalística.

De la misma forma, agradezco a mi asesor de Tesis de la Universidad Norbert Wiener, Dr. Henry S. Montellanos Cabrera, por su tiempo, conocimiento y comprensión durante el desarrollo de este trabajo; agradezco también, a CNL ASESORES, quienes de manera responsable y profesional han venido apoyándome, guiándome en el empleo de métodos, técnicas y procedimientos durante el procesamiento de la data recopilada durante todo el trabajo de mi tesis.

Índice

Declaración jurada de autoría y originalidad del trabajo	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Índice.....	v
Índice de tablas.....	viii
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción	xi
CAPÍTULO I EL PROBLEMA.....	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Justificación de la investigación	5
1.4.1. Teórica	5
1.4.2. Metodológica.....	6
1.4.3. Práctica	6
1.5. Limitaciones de la investigación.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	8

2.1.	Antecedentes de la investigación	8
2.2.	Bases teóricas	12
2.3.	Formulación de hipótesis.....	28
2.3.1.	Hipótesis general	28
2.3.2.	Hipótesis específicas	28
CAPÍTULO III METODOLOGÍA		29
3.1.	Método de investigación	29
3.2.	Enfoque de la investigación.....	29
3.3.	Tipo de investigación	29
3.4.	Diseño de la investigación	30
3.5.	Población, muestra y muestreo	30
3.6.	Variables y operacionalización	31
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
3.7.1.	Técnica.....	33
3.7.2.	Descripción	33
3.7.3.	Validación	34
3.7.4.	Confiabilidad.....	34
3.8.	Procesamiento y análisis de datos	34
3.9.	Aspectos éticos	35
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS		36
4.1.	Resultados	36
4.1.1.	Análisis descriptivo de resultados	36
4.1.2.	Prueba de hipótesis	37

4.1.3. Discusión de resultados	41
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	45
5.1. Conclusiones	45
5.2. Recomendaciones	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS	54
Anexo 1: Matriz de consistencia	55
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos	56

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz operacional de la variable valoración de los peritajes psicológicos	32
Tabla 2 Matriz operacional de la variable decisiones judiciales	33
Tabla 3 Nivel de valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022	36
Tabla 4 Nivel de decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022	37
Tabla 5 Análisis de normalidad de los datos	38
Tabla 6 Relación entre la evaluación de los antecedentes con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto	39
Tabla 7 Relación entre el análisis técnico científico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto.....	39
Tabla 8 Relación entre las conclusiones del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto.....	40
Tabla 9 Determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto.....	40

Resumen

El estudio planteó como objetivo determinar la **relación** entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022; se trabajó con un estudio con método hipotético-deductivo, al igual que el método estadístico posibilitó la interpretación y análisis de los datos cuantitativos utilizando reglas, procedimientos y procesos matemáticos y estadísticos, así también presentó un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, descriptivo-correlacional. La muestra de la investigación estuvo integrada por 25 personas (10 abogados, 10 peritos psicólogos y 5 operadores de justicia). Luego del análisis de los datos se obtuvo como resultados que un porcentaje significativo (40%) no considera que las valoraciones de los peritajes psicológicos se realicen en un nivel alto, mientras que las decisiones judiciales, en general, se han plasmado de manera acorde con los criterios en un nivel alto (76% de acuerdo en la decisión de sentencia). Se ha demostrado que el estudio y análisis técnico-científico se relacionan de manera significativa con las decisiones judiciales en casos de violencia sexual. Esto respalda la hipótesis de que un análisis técnico-científico sólido influye en las decisiones judiciales de manera estadísticamente significativa. En síntesis, existe una relación significativa entre la valoración y las decisiones judiciales, se enfatiza la importancia de que los peritos desarrollen un proceso de valoración objetivo y basado en evidencia. Esto tiene un impacto directo en las decisiones de los procesos penales.

Palabras clave: peritaje psicológico, **valoración de peritajes**, decisión judicial.

Abstract

The objective of this study was to determine the relationship between the valuation of psychological expert opinions and judicial decisions on sexual violence in the Tarapoto Court, 2022; we worked with a hypothetical-deductive method, as the statistical method made possible the interpretation and analysis of quantitative data using mathematical and statistical rules, procedures, and processes, as well as a quantitative approach, non-experimental, descriptive-correlational design. The research sample will be composed of 20 people (10 criminal lawyers, 5 justice operators and 10 psychological experts). After the analysis of the data, it has been obtained as a result that a significant percentage (40%) does not consider that the assessments of the psychological expert opinions are performed at a high level, while the judicial decisions, in general, have been shaped in accordance with the criteria at a high level (76% of agreement in the sentencing decision). It has been shown that technical-scientific study and analysis are significantly related to judicial decisions in cases of sexual violence. This supports the hypothesis that sound technical-scientific analysis influences judicial decisions in a statistically significant manner. In summary, there is a significant relationship between valuation and judicial decisions, emphasizing the importance of experts developing an objective and evidence-based valuation process. This has a direct impact on decisions in criminal proceedings.

Keywords: psychological expertise, assessment of expertise, judicial decision.

Introducción

La violencia sexual es un fenómeno que trasciende fronteras geográficas y culturales, y cuyas consecuencias devastadoras pueden afectar a individuos y comunidades enteras. En la búsqueda de una respuesta adecuada a esta problemática, el sistema de justicia desempeña un papel crucial al garantizar la protección de los derechos de las víctimas y la rendición de cuentas de los perpetradores. En este contexto, los peritajes psicológicos se han convertido en herramientas esenciales para evaluar y comprender las experiencias de las víctimas, así como para determinar la culpabilidad o inocencia de los acusados.

El presente estudio se centra en la evaluación de los peritajes psicológicos en el ámbito del juzgado de Tarapoto durante el año 2022, un período en el que la violencia sexual ha sido objeto de una creciente preocupación tanto a nivel local como nacional. A través de una investigación exhaustiva, se pretende arrojar luz sobre la forma en que estos peritajes influyen en las decisiones judiciales relacionadas con casos de violencia sexual en esta región.

Para lograr este objetivo, examinaremos de cerca las prácticas periciales implementadas en el juzgado de Tarapoto, prestando atención a los protocolos utilizados y los métodos empleados en la evaluación psicológica de las víctimas y los presuntos agresores. Además, se llevará a cabo un análisis crítico de la coherencia entre las conclusiones de los peritajes psicológicos y las resoluciones emitidas por el tribunal en cada caso estudiado.

Este estudio tiene un propósito fundamental: contribuir al fortalecimiento del sistema de justicia en la lucha contra la violencia sexual. A través de la obtención de datos empíricos y análisis rigurosos, esperamos proporcionar información valiosa que pueda orientar la toma de decisiones judiciales de manera más justa y equitativa. Además, se busca identificar posibles áreas de mejora en las prácticas periciales y el proceso judicial en general, con el objetivo de garantizar una

respuesta más efectiva a los casos de violencia sexual y, en última instancia, promover la justicia y la seguridad de las comunidades en Tarapoto y más allá.

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Desde hace muchos años, la violencia o delito sexual representa un gran problema de índole social, afectando drásticamente la integridad, dignidad y libertad sexual de las víctimas. El Estado tiene la obligación de actuar frente a estos casos, para alcanzar justicia y garantizar la protección de las víctimas, por medio del accionar de los poderes judiciales, con la finalidad de que esta problemática no siga en aumento. Sin embargo, se ha visto reflejado un alto grado de injusticias y desigualdades en cuanto a las decisiones judiciales tomadas (Chaparro, 2019). De igual manera, se evidencia que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud Mujeres (2022), la violencia sexual se encuentra presente en más de 736 millones de personas a nivel mundial, y más de 15 millones de adolescentes y niñas fueron víctimas de este tipo de violencia. Por su parte, Chávez (2017) admite que el problema está asociado con la agresión sexual en los menores de edad lo cual es constante en la actualidad dado que todos los días se ha evidenciado un incremento de estos casos en México, además la coyuntura actual ha evidenciado altos índices de agresiones dentro de los propios domicilios ya que muchas veces los propios familiares representan el peligro (Valdez-Santiago et al., 2021; Subía-Arellano et al., 2020). Debido a lo expuesto, se cree relevante señalar que actualmente la psicología jurídica, cumple un papel fundamental en la gestión de justicia en los procesos penales de delitos sexuales; por ejemplo, en Colombia, anteriormente dichos procesos para la indagación en hechos delictivos sexuales se realizan solo mediante etapas previas de instrucción y juzgamiento, sin permitir el sustento del peritaje psicológico, impidiendo la aplicación de una herramienta idónea que pueda contribuir a la buena toma de decisiones de los órganos de justicia (Vargas et al., 2019).

Desde una mirada nacional, Redacción Andina (2022) indica que 54,546 casos de violencia sexual se atendieron en el CEM durante el 2017-2021, donde las mujeres violentadas sexualmente fueron forzadas en sus propios domicilios (20%), escuelas y las casas de sus allegados, lo cual muestra estadísticamente que un gran porcentaje de los incidentes, el abusador está dentro del ambiente familiar; asimismo, solo un bajo porcentaje de las víctimas adultas que han sufrido violencia sexual presentan formalmente su denuncia. Este bajo nivel de denuncias presentadas a las instituciones competentes, se explicaría por diversos motivos, ya sea por vergüenza, miedo por represalias, por la dependencia económica con la pareja, por suponer que no tendrían credibilidad, por “querer lo mejor para sus hijos” o por velar por los bienes contraídos mediante el matrimonio; de igual manera las creencias representan un factor de riesgo de carácter cultural y social para la existencia de violencia sexual, ya que muchas veces este tipo de actos son normalizados (Redacción El Peruano, 2022).

Ante esta situación, en el año 2015 se publica la Ley N° 30364, la cual según Chávez (2019) pretende desarrollar actividades de prevención, sanción y terminar con la agresión sexual hacia las mujeres y miembros de grupos familiares; además la misma indica que los peritajes psicológicos realizados en los establecimientos de Emergencia de la Mujer y otros servicios nacionales especialistas en el tema presentan un nivel probatorio en cuanto a la condición de salud mental en los procedimientos de agresión sexual contra las mujeres u otro miembro de la familia. Cabe precisar que, en el Diario Oficial El Peruano, fue publicada una actualización bajo el Decreto Legislativo N°1386 (2018) con la finalidad de efectuar modificaciones en los artículos de la ley referida con anterioridad.

Según un informe realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021), el 57,7% de las mujeres ha experimentado abuso en el último año por parte de su esposo o conviviente; igualmente el 7,1% indicó que la agresión sufrida fue de naturaleza sexual, a esto se suma que San Martín se encuentra entre las regiones en donde los hechos de abuso sexual en los menores de edad tienen mayor incidencia. Por estas razones, Zapata (2022) manifiesta que la violencia sexual es un tema frecuente y cuyo caso en concreto constituye una de las cargas procesales más relevantes en la población, donde se muestra la prevalencia de la violencia, el cual es continuo y sintomático; en tal sentido se destaca el requerimiento de indagar estos problemas, puesto que este tipo de violencia representa un agravamiento que pueda dañar al individuo de forma física como emocional. Asimismo, Jara (2021) expresa que la eficiente estimación de los informes psicológicos es vital en estos casos dado que su ausencia trae consigo dificultades para brindar las medidas de protección y cuidado necesarias para las víctimas y las sentencias para los agresores, esta realidad hace suponer una carente gestión. Los datos presentados son analizados para que se aborden objetivamente la problemática centrada en las decisiones judiciales respecto a la violencia sexual, más aún en el juzgado de Tarapoto, donde en diversas oportunidades se han evidenciado disconformidad al momento de las sanciones, pese a los fundamentos o adecuados procesos realizados con antelación, toda vez que representa una necesidad de alto impacto social.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la **relación** entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Cuál es el nivel de valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022?
- b. ¿Cuál es el nivel de las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022?
- c. ¿Cuál es la relación entre la evaluación de los antecedentes del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022?
- d. ¿Cuál es la relación entre el análisis técnico científico del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022?
- e. ¿Cuál es la relación entre las conclusiones del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la **relación** entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. **Evaluar el nivel de la valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022.**
- b. **Examinar el nivel de las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022.**
- c. Identificar la relación entre la evaluación de los antecedentes con la decisión judicial

sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.

- d. Conocer la relación entre el análisis técnico científico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.
- e. Establecer la relación entre las conclusiones del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.

1.4. Justificación de la investigación

Durante los últimos años, los casos de violencia sexual han tenido aumento en un contexto internacional y nacional, en ese sentido, en la ciudad de Tarapoto, con frecuencia se dan casos lamentables de violencia sexual en niños, jóvenes y adultos, tal es el punto hasta llegar a casos de homicidio.

1.4.1. Teórica

El desarrollo del trabajo investigativo contribuirá por medio de teorías proporcionando aportes para poder establecer la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre los casos de violencia, los mismos que tendrán utilidad para las entidades, organizaciones e investigadores que realicen investigaciones de igual similitud. Del mismo modo, los aportes que serán brindados mostrarán la realidad actual de los temas de investigación, permitiendo la obtención de información previamente actualizada. Además, su aporte teórico se fundamenta en un análisis crítico de cómo los informes periciales influyen en el proceso judicial, explorando la efectividad de las evaluaciones psicológicas en la determinación de la veracidad de las acusaciones de violencia sexual y su impacto en el resultado de los juicios. Asimismo, aborda cuestiones relacionadas con la objetividad, la imparcialidad y la idoneidad de los peritos psicológicos en este contexto tan delicado y

crucial para la justicia.

1.4.2. Metodológica

El trabajo se justifica por su aspecto metodológico, debido a que se efectuará un análisis de los temas de estudio bajo un contexto metodológico para el alcance de los propósitos de la investigación. También, se diseñarán los instrumentos que permitirán la recopilación de información, los mismos que tendrán una validación por expertos en el tema, los cuales servirán de apoyo para futuras investigaciones que tratan sobre las variables (Valoración de los peritajes psicológicos y decisiones judiciales sobre violencia sexual).

1.4.3. Práctica

El estudio se justifica de manera práctica, visto que contribuirá en reconocer las falencias en la valoración de los peritajes psicológicos que lleva a los jueces a tomar decisiones judiciales eficientes que permitan resolver de alguna manera los casos de violencia. Además, contribuirá a reconocer los casos de violencia que afectan gravemente a muchos individuos de modo que se proporcionará posibles soluciones, las mismas que serán expuestas en las recomendaciones finales, de modo que se espera que no se cometan hechos de violencia sexual de mayor gravedad que puedan ocasionar lamentables efectos.

1.5. Limitaciones de la investigación

En síntesis, del estudio, las limitaciones estuvieron comprendidos por la ausencia de un tamaño de muestra mayor, toda vez que la cantidad de profesionales en la provincia es reducida de acuerdo con la especialidad y el ámbito de competencia, otra de las limitaciones que se encontró fue el tiempo de aplicación de los instrumentos y la respuesta

tardía de los profesionales para poder generalizar en mayor medida los resultados de la investigación.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Martínez, et al., (2018) en su artículo plantearon “*Analizar la influencia de la pericia psicológica en las decisiones judiciales en los delitos sexuales en los tres departamentos de Colombia*”. La metodología empleada fue de tipo analítica, no experimental, la muestra lo compuso 175 sentencias de abuso sexual, los resultados obtenidos indican que el 88,8% de las sentencias analizadas, las decisiones judiciales son tomadas a base del peritaje psicológico y el 55.5% de las sentencias son dadas en base de las nociones de los profesionales es psicología y psiquiatría. Los autores concluyen que los juzgados dan relevancia a las pruebas técnicas, es decir, dan un valor pericial adecuado para la toma de decisiones judiciales ante dicho delito.

Sánchez, (2018) en su artículo titulado buscó “*Exponer la valoración de la violencia psicológica en la práctica forense*”. El método tuvo un enfoque analítico, no experimental, los elementos muestrales fueron la revisión de literatura, para reunir evidencias de cómo ejecutó la guía de análisis documental. Los resultados indican que el 98% de las sentencias fueran basadas en el daño físico y no en los daños psicológicos, es decir, los peritajes psicológicos no se están llevando adecuadamente, de acuerdo con los datos revelados el autor concluyó que la inadecuada aplicación de los peritajes psicológicos influye de forma significativa en la manera de proceder de los jueces ante estos hechos de agresión de género.

Duce, (2018) en su artículo tuvo como finalidad “*Ofrecer una aproximación con base empírica acerca de las prácticas y usos que el sistema judicial penal tiene la prueba pericial y el impacto en las decisiones erradas*”. El enfoque metodológico fue descriptivo, no experimental, la unidad muestral se conformó por el acervo documental, el método de obtención de datos fue la guía de análisis documental. Los resultados manifestaron que el sistema judicial está

haciendo uso en un 30% de las pruebas periciales, así mismo los peritajes presentados en juicios por abusos sexuales el 55% son peritajes psicológicos y psiquiátricos, según los datos el autor concluyó que la valoración de los peritajes psicológicos es adecuada en un 48,4% para la toma de decisiones judiciales en delitos sexuales.

Almeida y Martins-Valença. (2020). El artículo planteó *“Describir los aspectos del peritaje psiquiátrico en las personas que han cometido delitos sexuales y evaluación de la imputabilidad penal”*. El método fue de tipo descriptivo, no experimental, los elementos muestrales fue el acervo documentario y para la obtención de evidencias se ejecutó la guía de análisis documental, los resultados indican que la evaluación psiquiátrica es la responsabilidad penal en los delitos sexuales para disminuir las consecuencias y problemas en la sociedad, es decir, evaluar los peritajes psicológicos y psiquiátricos contribuye en la adecuada toma de decisiones judiciales.

Cardona, (2021). La intención del estudio fue *“Describir como se ejecutaba el peritaje forense en casos de violación sucedidos en Honduras previo a su independencia política de España”*. El método fue de tipo cualitativo, exploratorio, la población se compuso por el acervo documentario, donde la guía de análisis documental se empleó como medio para recoger evidencias. Resultados: Los peritajes forenses realizados a las víctimas de violación sexual fueron de ayuda para que los jueces tomaran decisiones judiciales, pero que no eran del todo eficientes por la falta de valoración de estos y de la educación del personal encargado de llevar a cabo el peritaje. El autor concluyó que en la actualidad el sistema judicial no aplica de manera efectiva el peritaje psicológico en las víctimas de abuso sexual, considerado como deficiente.

Chuquizutta, (2020). Su propósito fue *“Determinar la relación de la formación profesional en el peritaje forense de violencia sexual en posgrado de psicología de la Universidad Nacional*

Mayor de San Marcos”. El enfoque metodológico fue cuantitativo, no experimental, de corte transversal, la unidad muestral fueron 20 psicólogos forenses, donde se utilizó como técnica la encuesta. Resultados: Se observó que el peritaje forense realizado presenta un nivel medio en un 45%, en cuanto a la educación profesional el 55% tiene un nivel de formación regular. Concluyó que: Existe relación relevante y significativa en los temas de estudio, según $Rho=0,591$, es decir, la formación profesional incide en los peritajes forenses y a su vez en las decisiones judiciales que estos tomen, ya sean de forma adecuada o no.

Quesquén, (2019) postuló “*Determinar la relación entre la ausencia de peritos y los requerimientos de prolongación de la prisión preventiva por los delitos de violación sexual*”, el método del estudio fue descriptivo, cuantitativo, no experimental, correlacional, constituido por el acervo documental como unidad de estudio, y el medio de obtención de información fue la guía de análisis documental. Los resultados manifestaron que el 37% de los casos analizados son de pericias psiquiátricas, asimismo se muestra que existe un bajo nivel de presencia de peritajes por violencia sexual en el departamento de San Martín en un 21% y la ausencia de peritos en un 79%, y en el 77,7% de los expedientes se evidencia que se dio prolongación de prisión preventiva. Por lo tanto, el autor concluyó que existe relación significativa en los temas estudiados, ya que se encontró un grado de vinculación de Chi- Cuadrado de ,000, aceptando que la ausencia de peritaje en los casos de violencia sexual influye en las decisiones judiciales por ende en la prolongación de prisión preventiva.

Ordóñez, (2019) en su artículo busca “*Analizar y comentar los criterios de valoración establecidos en el acuerdo plenario en relación con la prueba pericial*”, la metodología fue de tipo analítica, no experimental, la muestra se conformó por el acervo documental, por lo cual fue preciso utilizar la guía de análisis documental para el recojo de información. Resultados:

La valoración de las pruebas periciales psicológicas tienen gran relevancia en los delitos de violencia sexual, ya que permite acreditar y dar credibilidad a los testimonios y al daño causado por a las víctimas, de esa manera el autor concluye que las decisiones tomadas por los jueces están influenciadas por los resultados de los peritajes psicológicos realizados.

Auris, (2018) buscó *“Establecer si los protocolos o dictamen psicológicos, requieren de mayor rigor científico, a fin de contribuir adecuadamente de información objetiva a los juzgados en los delitos contra la libertad sexual”*, tipo descriptivo, comparativo, no experimental, los elementos muestrales lo constituyeron 20 expedientes penales y 30 pericias psicológicas, las mismas que se analizaron a través de la guía de análisis documental. Resultados: El 100% de la pericia psicológica no cumple con los requisitos formales, desarrollándose de manera inadecuada, es decir, no existe valoración de la pericia psicológica en lo delitos contra la violencia sexual. El autor concluyó que los peritajes psicológicos contribuyen en el esclarecimiento de los hechos, y en las decisiones judiciales, para que las autoridades actúen imparcial y objetivamente.

Olaya, (2018) en su estudio tuvo como propósito *“Determinar la relación entre los criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad y la imposición de la pena en las sentencias del Juzgado Penal”*. La metodología tuvo un enfoque descriptivo, correlacional, no experimental, la unidad de estudio se conformó por el acervo documentario (50 expedientes), para extraer información se hizo uso de la guía de análisis documental. Llegó a concluir que: De acuerdo con los expedientes, sólo el 36% aplica parámetros de valoración para dictaminar la pena y el 64% utiliza los exámenes médico legal. De esa manera se estableció que no existe asociación entre los temas tratados, puesto que se logró un grado de significancia 0.146 siendo superior a 0.05.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Valoración de los peritajes psicológicos

2.2.1.1. Definiciones

De acuerdo con el aporte doctrinario de Martínez et al. (2016), se contempla a la valoración de los peritajes psicológicos como aquel informe que refleja estimación y evaluación de la gravedad de los delitos mediante los medios probatorios obtenidos a través de la evaluación de los rasgos de personalidad, conducta y comportamiento de las personas que están involucradas en un determinado juicio.

Del mismo modo, Puhl et al. (2017) refieren que es un alcance o reporte que brinda elementos o información sobre la estimación y cuantificación adecuada de la gravedad del daño o perjuicio a través del análisis psicológico del comportamiento y conducta de las personas empleando técnicas psicológicas como la entrevista o pruebas psicométricas.

Por su parte, Tamara (2017) infiere que la valoración de los peritajes psicológicos consiste en analizar, valorar e informar de manera exacta y especializada los rasgos o características psíquicas de la víctima, victimario y el fenómeno criminológico mediante la evaluación técnica y profesional del comportamiento, conducta y personalidad de los mismos, con la finalidad de brindar al juez medios probatorios para que a través de estos pueda determinar si existe o no participación del victimario, como también el grado de afectación de las víctimas y la explicación de las principales o presuntas causas de los delitos que se llevan a cabo en un proceso legal.

2.2.1.2. Evolución histórica del peritaje psicológico

En la investigación es preciso recalcar que el peritaje psicológico expone su precedente más reciente durante el siglo XVII en la peritación psiquiátrica, creando una intrínseca

relación entre la psicología, la psiquiatría y el derecho para determinar la correcta sentencia respecto a la gravedad de los medios probatorios presentados durante los procesos judiciales de los delitos por violencia sexual. Prevalciendo que la primera disciplina “psicología” se encarga de efectuar el análisis y diagnóstico de la conducta y carácter de los individuos involucrados en las demandas judiciales, mientras que la segunda disciplina “psiquiatría” implica desarrollar el análisis preventivo y atención o terapia de los trastornos o daños mentales que se produjeron a consecuencia de la violencia sexual, por último la tercera disciplina “derecho” pretende direccionar cada uno de los informes presentados por las disciplinas antes señaladas hacia el operador de justicia a cargo siendo regularmente los jueces, para que mediante los mismos pueda determinar las medidas o decisiones judiciales más correctas y efectivas que contribuyana dar solución y justicia a los delitos de violencia sexual presentados ante un despacho judicial (Escobar & Granada, 2017).

No obstante, desde nuestro ámbito territorial se dogmatiza como medida cautelar ante los crímenes de agresión sexual la aplicabilidad de la (Paco & Gálvez, 2015), ello con la intención de garantizar el respeto por los derechos humanos y prevalencia del cuidado completo y general de los que padecieron estas agresiones, especialmente cuando estén inmersos en situaciones de vulnerabilidad. Para tal efecto, la presente ley instaure ciertos procedimientos, medidas cautelares y políticas generales que tiene como propósito prevenir, atender, proteger y establecer acciones legales direccionadas a la reparación del daño causado a las víctimas, pues así los tipifica el Artículo 1 de la ley.

Del mismo modo, la *Ley que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad*

sexuales N° 30838 (2018) en su artículo 170 expresa sobre la violencia sexual y menciona todos los tipos de pena que deben llevarse a cabo ante cualquier caso de violencia sexual según la edad de la víctima y las situaciones en que se dan.

2.2.1.3.Generalidades del peritaje psicológico

Referirse al peritaje psicológico en los casos de violencia sexual implica según lo referido por Gold (2003), el hecho de tener que recurrir como mediador profesional a los expertos en psicología y jueces en los diferentes ámbitos, pues ante los hechos delictivos que involucre el daño o perjuicio moral y psicológico de terceros los informes periciales son considerados como medios probatorios de gran relevancia, porque a través de ellos los jueces tendrán a su alcance información especializada sobre los rasgos de la personalidad y conducta de las víctimas, como también de los victimarios involucrados en los delitos de violación sexual, logrando además exponer las principales causales de los actos impúdicos objetos de investigación procesal.

2.2.1.4.Importancia de la valoración de los peritajes psicológicos

Conforme a lo referido por Barboni y Bonilla (2018), la valoración del peritaje psicológico es importante por cuanto busca a través de la presentación de los medios probatorios brindar un reporte analítico sobre el grado de la lesión psicológica causada a las víctimas involucradas en los procesos judiciales, con la finalidad de que los jueces puedan llegar a la correcta conclusión para determinar o dictaminar las sentencias judiciales.

Por su parte, Muñoz y López (2016) señalan que efectuar la valoración a los peritajes psicológicos es importante porque permite diagnosticar y estimar el grado de perjuicio causado a las víctimas y el nivel de culpabilidad del victimario a través del análisis

psicológico de la personalidad, comportamiento y conducta de los mismos, facilitando además los medios probatorios correctos y fehacientes que le conceda al juez poder dictaminar las sentencias y medidas restrictivas en los procesos judiciales de violencia sexual.

2.2.1.5. Objetivos de la valoración de los peritajes psicológicos

Desde la perspectiva y fundamento doctrinario de Vargas et al. (2019), los principales objetivos de la valoración de los peritajes psicológicos son: a) estudiar, analizar y valorar las características o rasgos psicológicos de los sujetos involucrados en los procesos judiciales con la finalidad de brindar información fehaciente al juez el cual le permita determinar de manera correcta las sentencias judiciales; b) establecer el grado de afectación a daño psicológico causado a las víctimas de violencia en todas sus tipologías doctrinales; c) esclarecer y exponer las principales causas por la cual se registraron los hechos delictivos que se vienen investigando a través de un proceso judicial; d) finiquitar el proceso de investigación respecto a los medios probatorios a través de un informe en la cual se expongan las conclusiones y recomendaciones que le permita a los jueces tomar las decisiones judiciales correctas en cuanto al dictamen de las sentencias.

2.2.1.6. Etapas de la valoración del peritaje psicológico

En concordancia a lo referido por Subijana y Echeburúa (2021), la valoración de los peritajes psicológicos implica la ejecutabilidad de diferentes etapas del proceso reglamentario, involucrando incluso a diversos actores o especialistas en la materia judicial y doctrinal de los procesos judiciales por delitos de violencia sexual, refiriendo de este modo: i) la colaboración del fiscal, quien es el encargado de efectuar la estimación o

valoración probatorio al dictaminar su requerimiento acusatorio; ii) la colaboración de la defensa técnica, quienes cumplen la función de efectuar la valoración probatoria que contradiga la acusación del fiscal formulando el requerimiento absolutorio para el acusado; iii) se requiere también de la colaboración del juez, considerado como el operador de justicia que efectúa la valoración probatoria respecto a la decisión final del litigio penal, para lo cual deberá crear un vínculo entre los informes probatorios expuestos y la determinación de la verdad o no de los hechos planteados en los procesos judiciales.

Principios aplicables a la valoración del perfil psicológico como prueba judicial en concordancia con lo fundamentado por Herrero (2021), existen cuatro principios fundamentales que se deben considerar al momento de efectuar la valoración de los peritajes psicológicos, por cuanto coadyuvará a que el informe final presentado ante el juez refleje resultados coherentes y precisos sobre los hechos o causales como también el grado de perjuicio producido a las víctimas objeto de investigación pericial:

- Principio de adquisición y comunidad procesal, este principio establece que, si después de haber presentado los medios probatorios y antes del juicio oral existe desistimiento de la denuncia presentada por parte de la víctima, será únicamente responsabilidad del juez decidir si acceder al desistimiento o continuar con el proceso judicial, tomando decisiones a partir de la valoración de los peritajes psicológicos.
- Principio de inmediación, este principio tipifica que en algunos casos por delitos de violencia es el propio juez quien efectúa y determina la valoración de los medios probatorios que existen en los hechos de abuso sexual en función a la gravedad de los casos.
- Principio oralidad, este principio implica la preponderancia de la oralidad, donde la

exhibición de los medios probatorios no implica mayor relevancia, todo lo contrario, las decisiones judiciales parte de la naturalidad de los actos procesales.

- Principio de contradicción, este principio establece el ejercicio efectivo del derecho a la legítima defensa y, además, a través de un enfrentamiento justo y equilibrado se logra un verdadero sistema de intervención de las partes, estableciéndose su igualdad funcional o igualdad de armas antes de dictar una orden judicial.

2.2.1.7. Dimensiones de la valoración de los peritajes psicológicos

Para establecer las dimensiones de la valoración de los peritajes psicológicos se ha tenido en cuenta tres elementos fundamentales que deben considerarse para valorar y medir la gravedad del daño ocasionado a las víctimas, la postura conductual del victimario y las principales causales de los hechos por la cual se produjeron los delitos de violencia, teniendo de este modo los siguientes:

a) Evaluación de los antecedentes

Es el proceso que implica la revisión de los patrones conductuales de la víctima a través del conocimiento de sus antecedentes personales como familiares, con la finalidad de conocer los factores claves respecto a las circunstancias suscitadas de los delitos de violencia sexual. Teniendo como indicadores:

- Antecedentes personales, el cual expresa el informe de los datos personales de la víctima, tales como la historia perinatal, la característica comportamentales, emocionales y cambios psicológicos de su niñez y adolescencia, los campos educacionales y laborales, como también los hábitos e intereses de su vida psicosexual, incluyendo además los antecedentes patológicos, como el historial de denuncias o procesos judiciales que ha vivido hasta su presente ciclo de vida.

- Antecedentes familiares, el cual implica la sustentación de la historia familiar de la víctima, donde se expone y evidencia los datos personales de los padres, hermanos, hijos según el caso, análisis de la dinámica familiar, como también los patrones conductuales de la persona en el entorno familiar.

b) Análisis técnico científico

Proceso mediante el cual se evalúa el reporte del proceso pericial y los resultados alcanzados, logrando de esta manera identificar el factor clave que ha dado origen a los hechos de violencia sexual, el cual permita determinar la gravedad de los medios probatorios como también el nivel del daño o perjuicio producido en la víctima, para lo cual el perito psicológico ha tenido que emplear diferentes instrumentos o técnicas que le facilite la recopilación de información. Teniendo como indicadores:

- Aplicación de instrumentos, el cual hace referencia a que el psicólogo pericial dispondrá según sea el caso los instrumentos o técnicas más correctas para obtención de información, siendo las precisas: i) la entrevista psicológica; ii) la observación de la conducta; iii) el inventario multiaxial de personalidad de Millón; iv) el test del árbol; y, por último, v) el test de la figura humana.
- Descripción del evento violento, el cual consiste en tipificar las principales causales del evento violento producido a la víctima.
- Determinación del grado de repercusión en la víctima, el mismo que consiste en la valoración de las consecuencias y secuelas producidas en las víctimas de violencias sexuales.
- Determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo, el cual implica en estimar y diagnosticar el nivel de Determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo

vulnerabilidad como también conocer los factores de riesgo que atraviesan las víctimas.

c) Conclusiones del peritaje psicológico

Es el proceso o etapa final del análisis y valoración del peritaje psicológico mediante el cual el juez evalúa el informe final de las conclusiones a la que ha llegado la pericia psicológica, identificando a partir de los resultados la gravedad de los hechos y la situación emocional y conductual en la que se encuentra la víctima con la finalidad de tomar las decisiones precisas y correctas para la dictaminación de las decisiones judiciales. Teniendo como indicador:

- Reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima, que consiste principalmente en el cierre del proceso pericial psicológico mediante el cual el juez podrá conocer la situación o condición real de la afectación de la víctima, el mismo que le permitirá tener suficientes medios probatorios para esclarecer las decisiones judiciales.

2.2.2. Decisiones judiciales

2.2.2.1. Definiciones

Como señala Seminario et al. (2011), es aquella decisión que ha sido emitida por un juez magistrado del Poder Judicial con el propósito de brindar solución a aquellas situaciones o contacto sexual que ocurre sin consentimiento hacia un individuo. La resolución de dichos hechos es reconocida como sentencias o fallos que tienen efectos jurídicos para las partes que se encuentran asociadas.

Asimismo, Igartua (2017) establece que son decisiones que presentan características de carácter normativo, es decir, aquellas que generan, modifican o derogan normas y demás estándares de un ordenamiento jurídico cualquiera, y que por tanto, son adoptados por

aquellos que se encuentran investidos de dicha competencia, en el caso de contacto sexual forzado u otros.

También, Canale & Tuzet (2021) indican que se encuentra asociada con veredicto remitido por el poder judicial con la intención de proporcionar una solución a casos de violencia sexual forzada hacia otra persona sin importar su relación, a su vez, es denominada como sentencia, el cual propone dar solución a cualquier procesamiento judicial eximiéndolo o sentenciando al procesado penal.

2.2.2.2. Teorías de las decisiones judiciales

Tal como señala Caballero (2019), la teoría estrecha del silogismo judicial da a conocer la posibilidad de poder reconstruir de modo racional el esquema básico de los veredictos judiciales por medio de la argumentación simple conforme con el esquema lógico-deductivo para poder evaluar si la decisión realmente se encuentra justificada o no.

Asimismo, Caballero (2019) explica la teoría amplia del silogismo judicial, el cual indica que existe la posibilidad de poder reconstruir de modo racional el modelo y actuación de las decisiones jurídicas de forma más detallada y precisa. Este fundamento teórico abarca un conjunto extenso de criterios intermedios que los magistrados tienden a emplear para tomar una decisión. Además, da la facultad de tener un enfoque con mayor precisión apoyado entre la fundamentación interna y externa.

Para terminar, Caballero (2019) menciona la teoría pragmatista de las decisiones judiciales que indica algo relevante sobre la concepción de justificación que sugieren las teorías antes mencionadas. Proporciona la posibilidad de poder reconocer con precisión las dificultades filosóficas que afligen a las dos concepciones. Permite resolver los hechos de violencia sexual, disolviéndolo y estableciendo una nueva idea y concepto que esté acorde con la

finalidad explicativa.

2.2.2.3. Evolución histórica de las decisiones judiciales

Con respecto a las decisiones jurídicas, se encuentra ampliamente influenciado por el cambio de pensamiento desarrollado en el periodo de la Revolución Francesa de 1789 donde se da mayor realce del valor de la ley y como necesidad de que todos los jueces puedan ajustarse en las decisiones a los dictados legales. En el siglo XIII se evidencia un sinnúmero de diferencias entre diversos países y sus diversas ramas jurídicas.

En el Perú, existe la *Ley de la Carrera Judicial LEY N° 29277* (2009) donde se expresa que las decisiones judiciales que recaigan en un procedimiento desaparecido y extinto, lo cual puede ser tema de revisión y comentario, con aquellas restricciones que expresa la ley, asimismo, aquellos aspectos que se evalúan en las decisiones judiciales son; la conducción de las audiencias y los debates probatorios, determinación de las nulidades de oficio, testimonio de abandono, conclusión precipitada del procedimiento, realización de los plazos procesales y desestimar las prácticas dilatorias y mecanismos ajustados para dar mayor efectividad a los trámites de las sentencias judiciales.

También, se encuentra la *Ley Orgánica del Ministerio Público* (2014) el cual en su artículo 4 da a conocer que *“todo individuo se encuentra en la obligación de obedecer y adherirse a las decisiones del tribunal o de naturaleza administrativa emanadas del órgano competente, según sus términos, sin poder corregir su contenido o su argumentación, restringir sus consecuencias o interpretar su amplitud, bajo la responsabilidad, administrativa o penal que la ley expone”*

2.2.2.4. Características de las decisiones judiciales

Cortez (2020) indica que las características de las decisiones judiciales son las siguientes:

i) se encuentra asociada a la sentencia emitida por los jueces para dar solución a los casos donde se vulnera y se violenta la sexualidad de los individuos (llámese sentencia); ii) originan diversas secuencias en el momento que son dictadas, en algunas ocasiones, hay decisiones que no volverán a ser tratadas a pesar de que el proceso por casos de violencia de cualquier tipo continúe; iii) para efectuar la decisión, es indispensable lograr dar cumplimiento aquellos indicadores de tiempo, lugar y forma.

2.2.2.5. Proceso de las decisiones judiciales

De acuerdo con lo referido por Hernández (2021), para determinar las correctas decisiones judiciales es preciso considerar el siguiente proceso:

1. Actos procesales: Son acontecimientos opcionales que tiene como repercusión inmediata la constitución, desarrollo o terminación del procedimiento, sean que proceden de los miembros o de sus auxiliares, del ente judicial, o de externos asociados con el propósito de una designación, orden judicial o convocación destinado a cumplir una determinada función. Se constituye de:
 - Actos de petición: Donde las partes manifiestan al tribunal la alegación o su excepción, solicitando, después de agotarse los hechos procesales pertinentes, que se dicte un veredicto en el que se pueda declarar dicha alegación o derogación.
 - Actos de prueba: Conducen con seguridad acerca de la justificación de los actos de la derogación o defensa del inculpado, a su vez, se comprende de actos de ofrecimiento y actos de impugnación.
2. Garantía constitucional: Son aquellos mecanismos que toda constitución nacional

tiene a disponibilidad para la población en general y con el cual pueda proteger sus derechos antes las autoridades, sujetos o grupos sociales. Tiene como indicadores:

- Acción de Hábeas Corpus: Actúa ante un acontecimiento de omisión por parte de cualquier autoridad que infringe o viola la libertad de los individuos o los derechos de la constitución respectivos.
 - Acción de amparo: Esta acción se lleva a cabo cuando una autoridad o sujeto amenaza o infringe los derechos de otras personas reconocidos en la Constitución.
 - Acción de cumplimiento: Esta acción se efectúa cuando un funcionario público se rehúsa a una normativa legal o un hecho administrativo.
3. Sentencia: Hace referencia a una resolución de carácter jurídico donde se da a conocer una decisión definitiva acerca del proceso. Es decir, da por concluido un litigio o pleito. Además, es una resolución judicial que le da fin a un determinado proceso penal. Tiene como indicadores:
- Sentencia definitiva de fondo: Al validarse los acontecimientos procesales, el juzgado termina dando cumplimiento al deber de pronunciarse acerca del juicio, ya sea estimándola o denegándola.
 - Sentencia definitiva de la prosecución del juicio: Si al no haber constituido de manera válida el conexo procesal, informa el juez lo que no puede dar solución a fondo; o si la vinculación terminase con nexo de fondo.
 - Sentencias incidentales: Dan soluciones acerca de la existencia del vínculo procesal, o que dan solución respecto a la intervención obligada referente a la acumulación de motivos.
 - Sentencia preparatoria: Controlan el desarrollo del conexo procesal; así, el veredicto

que dispone el cambio de proceso.

- Sentencia interlocutoria: Responden sobre la formulación del material de conocimiento, lo cual termina afectando el fondo. Por lo tanto, un dictamen interlocutorio puede dar solución totalmente a un lado de la demanda.

2.2.2.6. Violencia sexual

De Santiago et al. (2021) señalan que comprende acciones que parten desde el abuso verbal a la penetración obligatoria o involuntaria y un conjunto de modalidades de coacción, desde la presión de contexto social y la amedrentación hacia la opresión física.

Por su parte, Jara (2021) indica que es cualquier tipo de actividad sexual que sucede sin el consentimiento de una persona. Asimismo, puede incluir fuerza física o amenaza de fuerza, esto ocurre con frecuencia en mujeres y niños, pero también los hombres sufren de violencia.

Del mismo modo, Acale & Faraldo (2019) señalan que es un abuso basado en el género, y es con frecuencia perpetrada por un varón en el que una mujer confía y de quien se espera protección. Por el contrario, este tipo de violencia también es realizada por desconocidos en diversas circunstancias.

2.2.2.7. Tipos de violencia

De Santiago et al. (2021) infieren que los tipos de violencia son los siguientes:

1. De acuerdo con la gravedad: La violencia sexual se clasifica en las siguientes formas:
 - Acoso sexual: Sucede al momento en que un individuo causa o realiza un hecho aprovechando de su puesto superior para exigir a cambio favores sexuales. Asimismo, se puede señalar que es la amenaza a la víctima o agraviado intimidándola para que realice acciones en contra de su voluntad. Estos se dan con habitualidad en el ámbito laboral y

educativo.

- Abuso sexual: En este tipo de acoso el individuo que comete el acto violación en contra la libertad de otra persona mediante la mentira y la restricción. Asimismo, los agraviados no dan su aceptación porque no se encuentran en capacidad intelectual de hacerlo. Las caricias, proporciones verbales y penetración forman parte del abuso sexual.
- Agresión sexual: El agresor de la víctima se ve afectada por cuanto el responsable aplica la violencia y la intimidación para cometer dicho acto, este, es considerado como una agresión sexual grave.

2. De acuerdo con el tipo de agresor: Se ubican los siguientes casos de violencia:

- Agresión sexual de un conocido: Se caracteriza debido a que es llevado a cabo por alguien que conoce a la víctima, puede ser un amigo, o sujeto cercano a la víctima, conocen a detalle de las acciones de esta y tienen mayor posibilidad de saber cómo realizar el crimen sin necesidad de soportar los efectos de un procedimiento penal.
- Agresión sexual de un desconocido: Algunos individuos sufren de agresión sexual cuando pasan por las calles, sin necesidad de tener un previo contacto con el causante del acto, donde este escoge a su víctima como parte de una reacción impulsiva.
- Agresión sexual por parte de un familiar: Los familiares también se convierten en agresores sexuales de otros miembros del núcleo familiar, este puede durar mucho tiempo, donde a la víctima le cuesta hablar del hecho y se siente amenazado por su agresor.
- Agresión de un compañero sentimental: Estos acontecimientos suceden cuando el abusador el cónyuge de la víctima o ex – pareja. Los sentimientos de venganza son de habitualidad en estos tipos de hechos, calificado como un motivo del acto.

3. De acuerdo con el tipo de víctima: Según el tipo de víctima, se clasifica de diversas

formas:

- Abuso sexual a menores: Por medio de engaños el agresor toma el control de la libertad sexual de la víctima, este se da dentro y fuera de la familia.
- Agresión sexual a hombres: Son agresiones que se dan directamente a los individuos de género masculino, por ello, es necesario investigar sobre aquellos contextos en que se generan dichos ataques.
- Agresión sexual a mujeres: Es una de las formas de abuso sexual con mayor frecuencia y sucede en todos los países del mundo, de modo que vulnera la libertad sexual de una mujer.

2.2.2.8. Dimensiones de las decisiones judiciales sobre violencia sexual

Seminario et al. (2011) revelan que para evaluar y dimensionar las decisiones judiciales sobre violencia sexual es preciso considerar lo tipificado en el Manual del Código Procesal Penal, donde se instituye la existencia de tres tipologías de decisiones judiciales:

a) Decisiones de sentencia

Considerada como aquellas decisiones que implican la revelación y presentación de los delitos por violencia sexual, donde el juez lleva a cabo el juicio exponiendo en primera instancia los involucrados del caso, los hechos y circunstancias presentados como medios probatorios, la determinación de las causales del delito, los fundamentos doctrinales de ambas partes, concluyendo con la orden resolutive respecto a las decisiones finales que se dictaminaran respecto a los procesos judiciales. Teniendo como indicadores:

- Sentencia absolutoria, el veredicto de absolución enfatizará específicamente la existencia o ausencia de la conducta alegada, como también las razones por las cuales la conducta no constituyó un delito y, en su caso, una declaración de que el acusado no

fue parte del delito y que las evidencias no son suficientes para condenarlo, exonerándolo de esta manera de responsabilidad penal.

- Sentencia condenatoria, el veredicto condenatorio determinará con exactitud las medidas cautelares o penas que procedan, y según sea la situación, las posibilidades de la prisión preventiva y sus responsabilidades que tendrá que atenerse el prisionero, no obstante, en los casos de la pena de prisión válida, el tiempo estimado de la condenase deducirá de la cantidad de días que estuvo detenido como pena privación de la libertad.

b) Decisiones de sobreseimiento

Son aquellas decisiones que se presentan cuando los medios probatorios sobre los hechos presentados no son atribuibles como pruebas o elementos convincentes y suficientes para determinar culpabilidad al imputado. Teniendo como indicadores:

- Sobreseimiento total, el cual se presenta en aquellos casos en el cual no existe suficiente evidencia convincente sobre los delitos e imputados involucrados.
- Sobreseimiento parcial, el mismo que se presenta en aquellos casos en el cual se logre determinar la existencia de evidencia convincente que determine la culpabilidad de uno de los delitos que se le pueda estar interponiendo a los imputados.

c) Decisiones de archivamiento

Hace referencia a las decisiones que se toman en los casos de falta de congruencia entre las resoluciones de un fiscal superior con las de otros fiscales, pues existen casos en los cuales un fiscal ordena la continuidad de la investigación, sin embargo, a través del juicio y análisis de otro fiscal dicha investigación no reúne pruebas o evidencia convincentes para la continuidad de dicha investigación, dictaminando de esta manera el cierre y

archivamiento de los casos. Sus indicadores son:

- Impunidad del delito, que consiste en la derogación de castigo que involucra una infracción o crimen.
- Archivamiento de las denuncias, es una orden emitida cuyo efecto es dar por terminada una indagación preliminar.

2.3. Formulación de hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

H_i: La valoración de los peritajes psicológicos se relacionan significativamente con las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022.

H₀: La valoración de los peritajes psicológicos no se relacionan con las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022.

2.3.2. Hipótesis específicas

H₁: El nivel de la valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022, es alta.

H₂: El nivel de las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022, son altas.

H₃: La evaluación de los antecedentes se relaciona significativamente con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.

H₄: El análisis técnico científico se relaciona significativamente con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.

H₅: Las conclusiones del peritaje psicológico se relacionan significativamente con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

En el estudio científico se aplicó un **método hipotético-deductivo**, puesto que los resultados que se alcanzaron estuvieron basados inicialmente en la observación del comportamiento de las variables teniendo en cuenta hechos específicos (Carrasco, 2015; Rodríguez & Pérez, 2017), los cuales posteriormente fueron analizados con el fin de contrastar la hipótesis planteada. Por último, el **método estadístico** posibilitó la interpretación y análisis de los datos cuantitativos utilizando reglas, procedimientos y procesos matemáticos y estadísticos (Valderrama, 2019).

3.2. Enfoque de la investigación

El trabajo investigativo presentó un **enfoque cuantitativo**, puesto que en la recopilación de evidencias y para verificar la hipótesis de investigación se hará uso del análisis estadístico y numérico con la intencionalidad de examinar los patrones de comportamiento de los temas tratados en el estudio. Como refiere Ñaupas et al. (2018), se caracteriza por emplear técnicas y métodos cuantitativos asociados al cálculo de unidades de análisis, uso de magnitudes, muestreo, observación y tratamientos estadísticos con el ánimo de dar respuestas a las preguntas del estudio confiando en la medición de variables e instrumentos de estudio.

3.3. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica, dado que se enfocó en la recolección de información y búsqueda de múltiples teorías que muestren asociación con el tema de estudio. De acuerdo con Rivero (2018), los estudios básicos tienen como principal intención contribuir a la generación de conocimientos concernientes a variables de estudio y de ese modo contribuir al incremento

de saberes que los individuos tengan respecto a estas.

3.4. Diseño de la investigación

El trabajo presentó un diseño **no experimental**, en vista que las variables no fueron manipuladas de modo intencional. De acuerdo con Baena (2017), en las investigaciones de diseño no experimental se analizan variables tal y como se encuentren en su contexto natural. Asimismo, tuvo un nivel descriptivo-correlacional, ya que se explicó las propiedades y principales componentes de las variables. Tal como señala Arias (2012), este tipo de alcance se basa en realizar estudios de manera descriptiva para que por consiguiente se pueda precisar el nivel de vinculación entre dos o más variables.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

La población fue conceptualizada como el conjunto de sujetos, integrantes u objetos que tienen cualidades compartidas o similares, los cuales son fundamentales para desarrollar o resolver un problema de investigación (Arbaiza, 2019). En efecto, la población del presente estudio estuvo conformada por una totalidad de 25 profesionales (10 abogados penales, 10 peritos psicólogos y 5 operadores de justicia como jueces).

3.5.2. Muestra

Representa un subconjunto que deriva de la población de un determinado estudio que permite la generalización u obtención de resultados (Hernández & Mendoza, 2018). Por tanto, la muestra de la investigación estará integrada por 25 personas (10 abogados penales,

10 peritos psicólogos y 5 operadores de justicia en el cual se incluyeron a los jueces).

Para el estudio fue necesario considerar criterios de **inclusión**, para ello se tomó en cuenta a los jueces colegiados, quienes son los encargados de resolver estos tipos de delitos, además, como se desarrolla en procesos o etapas, para la sentencia influye mucho la correcta acusación del fiscal, al igual que la defensa del abogado, junto con los peritajes de medios probatorios; razón por la que se ha establecido considerar a todos ellos como parte de nuestra población. De igual manera, se incluyeron aquellos psicólogos peritos asignados al Ministerio Público, Ministerio de Justicia y del Centro de Emergencia Mujer del Departamento de San Martín.

En cuanto a los criterios de **exclusión**, se consideró aquellos operadores de justicia que no se encargan de los procesos sobre violencia sexual, aquellos que no dispongan una experiencia mayor a dos años, y todos aquellos que no hayan firmado el consentimiento informado.

3.5.3. Muestreo

En función a lo indicado por Otzen & Manterola (2017), en el trabajo científico se llevó a cabo un muestreo no probabilístico de tipo censal, por cuanto los participantes fueron seleccionados por el propio investigador, considerando la totalidad de la población y sin emplear alguna fórmula matemática o estadística.

3.6. Variables y operacionalización

Variable 1: Valoración de los peritajes psicológicos

Definición conceptual: Informe que refleja estimación y evaluación de la gravedad de los delitos mediante los medios probatorios obtenidos a través de la evaluación de los rasgos de personalidad, conducta y comportamiento de las personas que están involucradas en un determinado juicio (Martínez et al., 2016).

Definición operacional: Para realizar la medición de la valoración de los peritajes psicológicos se aplicará un cuestionario, el cual estará estructurado en función de las dimensiones evaluación de los antecedentes, análisis técnicocientífico y conclusiones del peritaje psicológico.

Tabla 1

Matriz operacional de la variable valoración de los peritajes psicológicos

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Escala valorativa
Evaluación de los antecedentes	1. Antecedentes personales 2. Antecedentes familiares		
Análisis técnico científico	3. Aplicación de instrumentos 4. Descripción del evento violento 5. Determinación del grado de repercusión en la víctima 6. Determinación del grado de repercusión en la víctima	Ordinal	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
Conclusiones del peritaje psicológico	7. Reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima		

Variable 2: Decisiones judiciales

Definición conceptual: Decisión que ha sido emitida por un juez magistrado o fiscal del Poder Judicial con el propósito de brindar solución a aquellas situaciones o contacto sexual que ocurre sin consentimiento hacia un individuo. La resolución de dichos hechos es reconocida como sentencias o fallos que tienen efectos jurídicos para las partes que se encuentran asociadas

(Seminario et al., 2011).

Definición operacional: Para realizar la evaluación de las decisiones judiciales se aplicará un cuestionario, basado en las dimensiones decisiones de sentencia, decisiones de sobreseimiento y decisiones de archivamiento.

Tabla 2

Matriz operacional de la variable decisiones judiciales

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Escala valorativa
Decisiones de sentencia	1. Sentencia absolutoria 2. Sentencia condenatoria		Totalmente en desacuerdo, en
Decisiones de sobreseimiento	3. Sobreseimiento total 4. Sobreseimiento parcial	Ordinal	desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
Decisiones de archivamiento	5. Impunidad del delito 6. Archivamiento de las denuncias		

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. Técnica

La técnica que se empleó **fue la encuesta**, que es un método adecuado cuando se trata de obtener datos de una muestra significativa y presenta un número determinado de preguntas formuladas en concordancia con los propósitos de una investigación (García, 2018).

3.7.2. Descripción

Considerando la técnica que se empleó en el desarrollo del estudio, el instrumento será el cuestionario, el cual facilitará el proceso de recolección de datos.

Específicamente, se elaboró dos cuestionarios (uno por variable); en el caso de la valoración de los peritajes psicológicos está compuesto por 15 preguntas y dimensionado en tres componentes: evaluación de los antecedentes (1-4), análisis técnico científico (5-10) y conclusiones del peritaje psicológico (11-15). Asimismo, el instrumento de las decisiones judiciales se integró de 15 ítems distribuidos en tres dimensiones: decisiones de sentencia (1-5), decisiones de sobreseimiento (6-9) y decisiones de archivamiento (10-15).

3.7.3. Validación

Para realizar la validación de los instrumentos se tomó en cuenta el juicio de expertos, es decir se consideró a especialistas en el tema, quienes revisarán minuciosamente los instrumentos con la finalidad de que los ítems muestren coherencia con los objetivos del estudio para luego asignar una calificación con base a ello.

3.7.4. Confiabilidad

Para efectuar la confiabilidad de los cuestionarios se realizó una prueba experimental piloto con 20 sujetos ajenos a la muestra, en donde los datos fueron analizados empleando la prueba estadística de Alfa de Cronbach lo cual ayudó a determinar si los instrumentos son confiables para su aplicación.

3.8. Procesamiento y análisis de datos

Para comenzar con la ejecución del trabajo investigativo se solicitó el permiso a la institución correspondiente; luego se procedió a realizar las encuestas a los participantes del estudio y de ese modo se recopiló toda la información relevante. Por consiguiente, las respuestas

conseguidas fueron plasmadas, tabuladas y codificadas en el programa Microsoft Excel, posteriormente se analizaron por medio del software SPSS 28 empleando la estadística descriptiva que expresaron. Finalmente, para contrastar la hipótesis se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro Wilk para cantidades muestrales inferior a 50 elementos tal como expresan Flores & Flores (2021), teniendo como resultado en su mayoría, un valor inferior a 0.05, por lo tanto, se empleó la prueba de rho de Spearman como prueba no paramétrica; esto debido que se trabajaron con datos que no se encontraron distribuidos normalmente, tal como refieren Martínez-González et al. (2020) y Martínez et al. (2009), de esta manera se procedió con la contrastación de las hipótesis.

3.9. Aspectos éticos

Para llevar a cabo la investigación fue preciso cumplir con todos los requerimientos, reglas y lineamientos establecidos por la Universidad Privada Norbert Wiener; asimismo todos los aportes teóricos mencionados en el cuerpo del estudio fueron correctamente citados teniendo en cuenta las Normas APA séptima edición. Por otro lado, se cumplió con ciertos principios éticos como los de no maleficencia y beneficencia debido a que el estudio solo se efectuó con fines investigativos y académicos sin la intención de perjudicar a la institución. De igual manera, se respetó el principio de autonomía porque la investigación contó con el debido permiso del responsable de la entidad, quien también tuvo conocimiento del objetivo principal del estudio; asimismo se respetó la decisión de los participantes y se consideró a aquellos que deseen participar voluntariamente. Otro de los criterios seleccionados fue el consentimiento informado, a fin de que los participantes hayan dado conformidad para la respuesta de datos, de igual manera, se pasó por un comité de ética inicial para la viabilidad del estudio.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Análisis descriptivo de resultados

Para desarrollar la investigación se consideró inicialmente, establecer los varemos de las variables, es decir, para medir la valoración de los peritajes psicológicos y decisiones judiciales, se revisó las puntuaciones directas alcanzadas donde bajo fue (15-34), medio (35-54) y alto (55-75) respectivamente.

Tabla 3

Nivel de valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022

Escala	<i>Evaluación de los antecedentes</i>		<i>Análisis técnico científico</i>		<i>Conclusiones del peritaje psicológico</i>		Valoración de los peritajes psicológicos	
	fi	Hi	fi	hi	Fi	Hi	Fi	Hi
Bajo	0	0.0	0	0.0	2	8.0	0	0.0
Medio	2	8.0	10	40.0	11	44.0	10	40.0
Alto	23	92.0	15	60.0	12	48.0	15	60.0
Total	25	100.0	25	100.0	25	100.0	25	100.0

De acuerdo con la tabla 3 se ha evidenciado que a nivel de dimensiones existe una prevalencia de 92% entre el desarrollo de las evaluaciones correctas de los antecedentes, así como que el 60% considera que es alta el análisis técnico científico y 48% alto las conclusiones que se desarrollan en el peritaje psicológico. Si bien, los resultados son favorables a nivel global, se registra que el 60% considera que las valoraciones de los peritajes psicológicos son desarrolladas en un alto nivel, mientras que el 40% no lo considera de esa forma, lo que implica una necesidad evaluativa.

Tabla 4*Nivel de decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022*

	<i>Decisión de sentencia</i>		<i>Decisiones de sobreseimiento</i>		<i>Decisión de archivamiento</i>		<i>Decisiones judiciales</i>	
	Fi	Hi	fi	hi	Fi	hi	Fi	Hi
Bajo	0	0.0	0	0.0	1	4.0	0	0.0
Medio	6	24.0	4	16.0	6	24.0	6	24.0
Alto	19	76.0	21	84.0	18	72.0	19	76.0
Total	25	100.0	25	100.0	25	100.0	25	100.0

De acuerdo con el análisis de la tabla 4 se ha demostrado que la decisión de sentencia que se han plasmado fue de acuerdo con los criterios en un nivel alto del 76%, al igual que el 84% de los participantes consideran que el sobreseimiento fue percibido de manera alta, similar resultado planteado con las decisiones de archivamiento que presentó in nivel alto del 72%. A nivel global, las decisiones judiciales se han percibido de manera alta en el 76% de los participantes, no obstante el 24% ha percibido de manera medio. El mismo que representa una necesidad de evaluación.

4.1.2. Prueba de hipótesis

Para el análisis de la prueba de hipótesis fue necesario considerar el análisis inferencial, previo a ello se ha formulado la prueba de normalidad tal como se describe en la tabla a continuación:

Tabla 5*Análisis de normalidad de los datos*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Evaluación de los antecedentes	0.896	25	0.015
Análisis técnico científico	0.976	25	0.570
Conclusiones del peritaje psicológico	0.928	25	0.079
Decisión de sentencia	0.895	25	0.014
Decisiones de sobreseimiento	0.877	25	0.006
Decisión de archivamiento	0.873	25	0.005
Valoración de los peritajes psicológicos	0.977	25	0.824
Decisiones judiciales	0.889	25	0.011

En relación con la tabla 5 se evidencia que los datos alcanzaron una distribución no normal en cuanto a los elementos de evaluación de los antecedentes, decisión de sentencia, la decisiones de sobreseimiento, la decisión de archivamiento y las decisiones judiciales todos estos con una significancia $< .050$, mientras que el análisis técnico científico, conclusiones del peritaje psicológico, junto con la valoración de los peritajes psicológicos registraron un nivel de significancia $> .050$ razón; a todo esto, como no todos los elementos fueron distribuidos normalmente se procedió a utilizar una prueba no paramétrica de rho spearman, para el análisis de correlación, como se detalla para la solución de los objetivos respectivamente.

Tabla 6

Relación entre la evaluación de los antecedentes con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto

		Decisiones judiciales	
Rho de Spearman	Evaluación de los antecedentes	Coefficiente de correlación	0.084
		Sig. (bilateral)	0.691
		N	25

De acuerdo con la tabla 6 se ha demostrado que la evaluación de los antecedentes no está relacionada con la decisión del juez (sig. bilateral $>.050$; .691), toda vez que los procedimientos que se formulan adecuadamente no garantizan que se minimice la presencia de errores a lo largo del proceso respectivamente.

Tabla 7

Relación entre el análisis técnico científico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto

		Decisiones judiciales	
Rho de Spearman	Análisis técnico científico	Coefficiente de correlación	.519**
		Sig. (bilateral)	0.008
		N	25

En un análisis de la tabla 7 se ha encontrado que efectivamente el estudio y/o análisis técnico científico se relaciona de manera significativa con las decisiones judiciales que se plantean dentro de cada uno de los casos de violencia sexual, esto explicado de manera estadística debido a que el p-valor encontrado fue de .008 y un rho = .519, aceptando la hipótesis planteada por el investigador.

Tabla 8

Relación entre las conclusiones del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto

			Decisiones judiciales
Rho de Spearman	Conclusiones del peritaje psicológico	Coeficiente de correlación	0.253
		Sig. (bilateral)	0.222
		N	25

De acuerdo con la tabla 8 se ha registrado que el proceso de conclusión del peritaje psicológico, no está relacionado con la decisión judicial, esto debido a que los valores encontrados son superiores a los niveles mínimos para aceptar o rechazar la hipótesis como tal (sig. bilateral $>.222$); en ese sentido, al tratarse meramente de un proceso establecido, la conclusión que dictamina el perito corresponde a una información de esclarecimiento para la comprensión del problema en sí y adoptar una decisión.

Tabla 9

*Determinar la **relación** entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto*

			Decisiones judiciales
Rho de Spearman	Valoración de los peritajes psicológicos	Coeficiente de correlación	.386*
		Sig. (bilateral)	0.048
		N	25

Para contrastar la hipótesis general se ha evidenciado que la tabla 9 demuestra que existe relación entre la valoración y las decisiones judiciales, toda vez que estadísticamente el p-valor registrado fue de .048 con un rho = .386, esto implica que en la medida que los peritos desarrollen un proceso de valoración objetiva, repercutirá en las decisiones de los procesos penales.

4.1.3. Discusión de resultados

La valoración de los peritajes psicológicos en casos de violencia sexual es esencial porque estos casos a menudo involucran aspectos psicológicos complejos; el presente estudio ha establecido la relación estadística; en ese sentido, los psicólogos forenses tienen la tarea de evaluar tanto a las víctimas como a los acusados para comprender su estado mental y emocional. Esto incluye evaluar el impacto del trauma en las víctimas y, en algunos casos, evaluar la predisposición o motivación de los acusados para cometer actos de violencia sexual. Esta evaluación puede proporcionar una base sólida para la toma de decisiones judiciales informadas; dicho de otro modo, son cruciales al momento de establecer mecanismos de protección y sancionar objetivamente a los involucrados de los casos sobre violencia sexual que representa un problema de alta prevalencia en el Perú. Los resultados expuestos son contrarios a los planteados por Olaya (2018) quien llegó a concluir que, en relación con los expedientes, sólo el 36% aplica parámetros de valoración para dictaminar la pena y el 64% utiliza los exámenes médico legal. De esa manera se estableció que no existe asociación entre los temas tratados, puesto que se logró un grado de significancia 0.146 siendo superior a 0.05.

Uno de los mayores desafíos en los casos de violencia sexual es la evaluación de la credibilidad de la víctima. Las percepciones sesgadas basadas en estereotipos de género, prejuicios culturales o malentendidos sobre las respuestas de las víctimas al trauma pueden influir en la forma en que se percibe su testimonio. Los peritos psicológicos desempeñan un papel crucial al proporcionar información sobre cómo el trauma puede afectar la memoria, la coherencia de los relatos y las respuestas emocionales de las víctimas. Esto ayuda a los jueces y jurados a tomar decisiones basadas en una comprensión más precisa de las reacciones de las víctimas ante la violencia sexual.

Lo planteado difiere mucho de lo planteado por Auris (2018) donde se evidencia que el 100% de la pericia psicológica no cumple con los requisitos formales, desarrollándose de manera inadecuada, es decir, no existe valoración de la pericia psicológica en los delitos contra la violencia sexual; así, los peritajes psicológicos contribuyen en el esclarecimiento de los hechos, y en las decisiones judiciales, para que las autoridades actúen imparcial y objetivamente.

La imparcialidad y la objetividad en el sistema judicial son cruciales para garantizar una justicia equitativa. Los peritos psicológicos desempeñan un papel vital en la mitigación de sesgos, ya sean de género, raza o cultura. Pueden ayudar a los jueces y jurados a reconocer y abordar sus propios sesgos implícitos y a comprender cómo estos sesgos pueden influir en la percepción de la credibilidad de la víctima o el acusado. Al identificar y reducir estos sesgos, se promueve un proceso judicial más justo y equitativo. Tal como refiere Ordóñez (2019) la valoración de las pruebas periciales psicológicas tienen gran relevancia en los delitos de violencia sexual, ya que permite acreditar y dar credibilidad a los testimonios y a al daño causado por a las víctimas, de esa manera el autor concluye que las decisiones tomadas por los jueces están influenciadas por los resultados de los peritajes psicológicos realizados.

La valoración de peritajes psicológicos también puede tener un impacto significativo en la determinación de la sentencia. Los expertos pueden proporcionar información sobre el impacto a largo plazo de la violencia sexual en la salud mental de la víctima y en su capacidad para llevar una vida normal. Esta información es relevante para los jueces al considerar la gravedad del delito y al decidir la sentencia del acusado. Además, puede influir en la atención a las necesidades de rehabilitación o apoyo para las víctimas. En ese contexto, Cardona (2021) menciona que los

peritajes forenses realizados a las víctimas de violación sexual fueron de ayuda para que los jueces tomaran decisiones judiciales, pero que no eran del todo eficientes por la falta de valoración de estos y de la educación del personal encargado de llevar a cabo el peritaje, es así que, en la actualidad el sistema judicial no aplica de manera efectiva el peritaje psicológico en las víctimas de abuso sexual, considerado como deficiente.

En un análisis de conclusión del peritaje, dado que no se encontró una relación significativa, la conclusión dictaminada por el perito en el proceso de peritaje psicológico no tiene un impacto directo en la decisión judicial. En cambio, se considera que la conclusión del perito es simplemente información que ayuda a comprender el problema en cuestión, pero no influye en la toma de decisiones judiciales; los resultados sugieren que, en este estudio específico, no se encontró evidencia de una relación significativa entre el proceso de conclusión del peritaje psicológico y las decisiones judiciales. Esto implica que la decisión judicial no se ve influenciada directamente por la conclusión del perito, y se considera que la función principal de la conclusión del perito es proporcionar información para comprender mejor el problema en cuestión. Es importante destacar que estos resultados se aplican específicamente al contexto del estudio y pueden no ser generalizables a otros escenarios o jurisdicciones.

Referente al principio del formulario, en la valoración de peritajes psicológicos corresponde a seguir estándares para evaluar la credibilidad y validez de la información de psicología forense, considerando métodos de evaluación, experiencia del perito y coherencia de los hallazgos. En lo que respecta a las decisiones judiciales sobre violencia sexual, el principio del formulario se asocia con el seguimiento de directrices legales específicas, protocolos de procedimiento y jurisprudencia

relevante establecida en casos anteriores. Esto asegura que las decisiones judiciales se basen en un marco legal sólido y consistente, y que se tengan en cuenta los principios fundamentales de justicia y equidad.

La valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales en casos de violencia sexual son cruciales para garantizar la justicia y la protección de las víctimas. La psicología forense desempeña un papel esencial al proporcionar información valiosa sobre la psicología de las víctimas y los agresores, al abordar los sesgos y prejuicios en el sistema judicial y al ayudar a los jueces y jurados a tomar decisiones basadas en evidencia sólida. Este proceso es complejo y multidisciplinario y requiere una colaboración efectiva entre profesionales del derecho y la psicología para lograr una justicia equitativa en casos de violencia sexual; bajo esta realidad los estudios planteados por Martínez, et al. (2018) refieren que los juzgados dan relevancia a las pruebas técnicas, es decir, dan un valor pericial adecuado para la toma de decisiones judiciales ante dicho delito; en tanto Sánchez (2018) indica que el 98% de las sentencias fueran basadas en el daño físico y no en los daños psicológicos, es decir, los peritajes psicológicos no se están llevando adecuadamente, de acuerdo con los datos revelados el autor concluyó que la inadecuada aplicación de los peritajes psicológicos influye de forma significativa en la manera de proceder de los jueces antes estos hechos de agresión de género. A modo de síntesis, hay varias áreas de investigación que pueden derivarse de la información proporcionada en el texto, y estos estudios adicionales podrían contribuir a mejorar la comprensión y la efectividad de la valoración de peritajes psicológicos en casos de violencia sexual en el sistema judicial peruano.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El nivel de valoración de los peritajes psicológicos un porcentaje significativo (40%) no considera que se realizan en un nivel alto; en tanto las evaluaciones de antecedentes, el análisis técnico-científico y las conclusiones en los peritajes psicológicos se desarrollan en un nivel alto.

El nivel de las decisiones judiciales, en general, se han plasmado de acorde con los criterios en un nivel alto (76% de acuerdo en la decisión de sentencia). Sin embargo, un pequeño porcentaje (24%) percibe las decisiones judiciales en un nivel medio.

La evaluación de los antecedentes no está relacionada con la decisión del juez, ya que los procedimientos que se formulan adecuadamente pueden minimizar la presencia de errores a lo largo del proceso.

Se ha demostrado que el estudio y análisis técnico-científico se relacionan de manera significativa con las decisiones judiciales en casos de violencia sexual. Esto respalda la hipótesis de que un análisis técnico-científico sólido influye en las decisiones judiciales de manera estadísticamente significativa.

El proceso de conclusión del peritaje psicológico no está directamente relacionado con la decisión judicial. Esto sugiere que la conclusión del perito sirve principalmente como información para comprender el problema en cuestión, en lugar de dictar la decisión judicial en sí misma.

Existe una relación significativa entre la valoración y las decisiones judiciales, se enfatiza la importancia de que los peritos desarrollen un proceso de valoración objetivo y basado en evidencia. Esto tiene un impacto directo en las decisiones de los procesos penales.

5.2. Recomendaciones

Es necesario que el órgano judicial que representa el juez debe llevar a cabo una revisión de los procesos de valoración en los peritajes psicológicos para identificar áreas de mejora y garantizar que se mantenga un estándar alto en todas las dimensiones evaluadas.

Proporcionar capacitación y orientación adicional a los jueces y profesionales del sistema judicial para mejorar la coherencia y la calidad de las decisiones judiciales en casos de violencia sexual.

Del análisis correspondiente se recomienda mantener estándares rigurosos en la evaluación de antecedentes para garantizar la calidad y precisión de los informes periciales en cada una de las etapas de los procesos penales.

Se sugiere enfatizar la importancia de un análisis técnico-científico sólido en los peritajes psicológicos y brindar capacitación adicional a los peritos para mejorar su capacidad en este aspecto.

Se recomienda que los peritos en casos de violencia sexual se centren en proporcionar conclusiones claras y fundamentadas que ayuden a los jueces a comprender mejor la situación y a tomar decisiones informadas.

Es esencial promover una valoración psicológica objetiva y basada en evidencia en los peritajes psicológicos en casos de violencia sexual, brindando capacitación y recursos adecuados a los profesionales involucrados en el proceso. Esto contribuirá a una justicia más equitativa y efectiva en estos casos sensibles.

REFERENCIAS

- Acale, M., & Faraldo, P. (2019). *Violencia sexual de género contra las mujeres adultas : especial referencia a los delitos de agresión y abuso sexuales*. Reus. https://books.google.com/books/about/Violencia_sexual_de_género_contra_las_m.html?id=jJPSDwAAQBAJ
- Almeida, L., & Martins-Valença, A. (2020). Evaluación de imputabilidad penal en crímenes sexuales. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 58(4), 447–450. <https://doi.org/10.4067/S0717-92272020000400447>
- Arbaiza, L. (2019). *Como elaborar una tesis de grado*. Colombia: Esan Ediciones. <https://www.biblioteca.une.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=61>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Auris, G. (2018). *Credibilidad de la prueba psicológica en el proceso penal, Chachapoyas.2016* [Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza]. http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1415/GERMAN_AURIS_EVANGELISTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Barboni, L., & Bonilla, N. (2018). Evaluación psicológica en el ámbito forense: la libertad anticipada en el contexto uruguayo. *Ciencias Psicológicas*, 12(2), 285–292. <https://doi.org/10.22235/CP.V12I2.1692>
- Caballero, P. (2019). Las decisiones judiciales: Justificación y Racionalidad. *Problema Anuario de Filosofía y Teoría Del Derecho*, 13(5), 67–98. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2019.13.13716>
- Canale, D., & Tuzet, G. (2021). *La justificación de la decisión judicial*. Palestra Editores. https://books.google.com.pe/books?id=Hmk4EAAAQBAJ&dq=decisiones+judiciales&source=gbs_navlinks_s
- Cardona, J. (2021). El peritaje forense en los casos de violación en la Honduras previo a la independencia. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 7(1), 2–14.

<https://doi.org/10.5377/RCFH.V7I1.11584>

Carrasco, S. (2015). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Editorial San Marcos.

Chaparro, A. (2019). Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual con discapacidad, reflexión en el contexto colombiano. *Novum Jus*, 13(1), 123–161. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2019.13.1.6>

Chávez, A. (2019). Admisión judicial, disposición fiscal de archivo y los fines de la ley N° 30364. *Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(3), 30–36. <http://dx.doi.org/10.25127/rcsh.20192.622>

Chávez, M. (2017). La violencia escolar desde la perspectiva infantil en el altiplano mexicano. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 22(74), 813–835. <https://www.redalyc.org/pdf/140/14053215007.pdf>

Chuquizutta, K. (2020). *Formación profesional y peritaje forense de violencia sexual en posgrado de psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2020* [Universidad Norbert Wiener].

http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/4088/T061_10130431_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, 1 (2009) (testimony of Congreso de la República). http://ocma.pj.gob.pe/contenido/normas/Ley_de_la_Carrera_Judicial.pdf

Ley que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales N° 30838, (2018) (testimony of Congreso de la República). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-pe-ley-n-30838-1677448-1/>

Cortez, J. (2020). ¿Qué es la Decisión Judicial? Notas sobre los estudios judiciales en América Latina. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 4(7), 129–145. <https://doi.org/10.29263/lar04.2020.06>

De Santiago, F., Rovelo, N., & García, M. (2021). *Violencia sexual. Análisis, Tipologías y diferentes perfiles*. Aranzadi. https://books.google.com.pe/books?id=CX9YEAAAQBAJ&dq=violencia+sexual&source=gbs_navlinks_s

Duce, M. (2018). Una aproximación empírica al uso y prácticas de la prueba pericial en el proceso

- penal chileno a la luz de su impacto en los errores del sistema. *Política Criminal*, 13(25), 42–103. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992018000100042>
- Escobar, E., & Granada, L. (2017). La incidencia del peritaje psicológico en la decisión judicial. *JSR Funlam Journal of Students' Research*, 1(2), 137–145. <https://doi.org/10.21501/25007858.2596>
- Flores, C., & Flores, K. (2021). Pruebas para comprobar la normalidad de datos en procesos productivos: anderson-darling, ryan-joiner, shapiro-wilk y kolmogórov-smirnov. *Societas*, 23(2), 83–106. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/societas/article/view/2302>
- García, A. (2018). *Teoría y metodología de la investigación científica*. ESIC Editorial.
- Gold, A. (2003). *Expert evidence in criminal law: the scientific approach*. Irwin Law. https://books.google.com.pe/books/about/Expert_Evidence_in_Criminal_Law.html?id=fsh-QgAACAAJ&redir_esc=y
- Hernández, R. (2021). *Teoría general de las decisiones judiciales*. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales. https://books.google.com.pe/books?id=SyxVEAAAQBAJ&dq=decisiones+judiciales&source=gbs_navlinks_s
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación : Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Herrero, C. (2021). Los conocimientos de la psicología más allá de la prueba pericial. *Quaestio Facti. Revista Internacional Sobre Razonamiento Probatorio*, 1(2), 363–408. https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i2.22533
- Igartua, J. (2017). *El razonamiento en las resoluciones judiciales*. Palestra Editores. https://books.google.com.pe/books?id=c6HNDwAAQBAJ&dq=decisiones+judiciales&source=gbs_navlinks_s
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Perú: Femicidio y violencia contra la mujer 2015-2019*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1793/libro.pdf
- Jara, J. (2021). La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en las audiencias de medidas

- de protección por violencia de género. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 163–183. <https://doi.org/10.35292/ROPJ.V13I15.393>
- Martínez-González, M. Á., Sánchez-Villegas, A., Toledo, E., & Faulin, J. (2020). *Bioestadística Amigable* (G. C. Ediorial (ed.)). Elsevier. <https://tienda.elsevier.es/bioestadistica-amigable-9788491134077.html>
- Martínez, M., Baena, S., Crissien, T., Pérez, I., Prego, J., & Santolaya, J. (2018). Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: enfoque transcultural. *Universitas Psychologica*, 17(2), 165–175. <https://doi.org/10.11144/JAVERIANA.UPSY17-2.SJDS>
- Martínez, M., Baena, S., & Pérez, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho*, 1(46), 200–225. <https://doi.org/10.14482/dere.46.8816>
- Martínez, R. M., Tuya, L. C., Martínez, M., Pérez, A., & Cánovas, A. M. (2009). El coeficiente de correlación de los rangos de Spearman caracterización. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8(2), 1–20. <https://www.redalyc.org/pdf/1804/180414044017.pdf>
- Ley Orgánica del Ministerio Público*, 1 (2014) (testimony of Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/09/DGDOJ-Ley-Organica-Poder-Judicial-y-Ministerio-Publico.pdf>
- Muñoz, J., & López, J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 130–140. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.005>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Ediciones de la U. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Olaya, L. (2018). Criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad y la imposición de la pena en las sentencias del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín 2017-2018 [Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31838>
- Ordóñez, J. (2019). Valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual: análisis y comentarios al acuerdo plenario n° 4-2015/cij-2016. *Revista Cátedra Fiscal*, 1(2), 203–213. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RFCF/article/view/214>

- Organización Mundial de la Salud Mujeres. (2022, February). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037> %0A
- Paco, A., & Gálvez, M. (2015). Factores asociados a la ineficacia de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en una provincia peruana. *REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT*, 8(2), 1138 – 1148. <https://doi.org/10.47796/ves.v8i2.131>
- Decreto Legislativo N°1386. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, El Peruano (2018). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-30364-ley-para-p-decreto-legislativo-n-1386-1687393-4/>
- Puhl, S., Izcurdia, M., Oteyza, G., & Gresia, B. (2017). Peritaje psicológico y daño psíquico. *Anuario de Investigaciones*, 14(1), 251–260. <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966030.pdf>
- Quesquén, J. (2019). *Ausencia de peritos y los requerimientos de prolongación de la prisión preventiva por los delitos de violación sexual en las Provincias de San Martín y Mariscal Cáceres, San Martín - 2017* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45378/Quesquén_MJLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Redacción Andina. (2022, November 8). Unicef: cada día 30 niñas, niños y adolescentes sufren violencia sexual en el Perú. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-unicef-cada-dia-30-ninas-ninos-y-adolescentes-sufren-violencia-sexual-el-peru-916791.aspx>
- Redacción El Peruano. (2022, March 3). Corte del Callao: 60% de casos por violencia familiar fueron psicológicas en el 2021. *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/140524-corte-del-callao-60-de-casos-por-violencia-familiar-fueron-psicologicas-en-el-2021>
- Rivero, D. (2018). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom. <http://187.191.86.244/rceis/index.php/herramientas-para-la-investigacion/metodologia-de-la-investigacion-daniel-s-behar-rivero/>

- Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82(2), 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Sánchez, L. (2018). La relevancia de la prueba pericial psicológica en víctimas de violencia de género. *Revista Matronas*, 2(6). <https://www.enfermeria21.com/revistas/matronas/articulo/143/la-relevancia-de-la-prueba-pericial-psicologica-en-victimas-de-violencia-de-genero/>
- Seminario, G., García, P., Verapinto, O., Neyra, J., Martínez, R., Peña, A., Chinchay, A., & Sánchez, J. (2011). *Manual del Código Procesal Penal*. Gaceta Jurídica. <https://www.mpfm.gov.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0518.pdf>
- Subía-Arellano, A., Muñoz, N., & Navarrete, A. (2020). Comportamiento sexual y aislamiento social a causa del COVID-19. *CienciAmérica*, 9(2), 256–260. <https://doi.org/10.33210/CA.V9I2.315>
- Subijana, I., & Echeburúa, E. (2021). El Conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32(1), 107–114. <https://doi.org/10.5093/APJ2021A22>
- Tamara, M. (2017). Peritaje psicológico de acusados por delito sexual: Elementos para la evaluación y el informe forense. In *Psicología forense: Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur*. Ediciones de la U. <https://bit.ly/3Ft9Imh>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Editorial San Marcos.
- Valdez-Santiago, R., Villalobos-Hernández, A., Arenas-Monreal, L., Flores, K., & Ramos-Lira, L. (2021). Violencia en el hogar contra mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de Covid-19 en México. *Salud Pública de México*, 63(6), 782–788. <https://doi.org/10.21149/13244>
- Vargas, N., Norza, E., Amaya, L., Cárdenas, L., Delgado, E., González, K., Henao, L., Medina, D., Pinzón, K., & Zamora, M. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense. *Diversitas: Perspectivas En Psicología*, 15(2), 315–333. <https://doi.org/10.15332/22563067.5403>
- Zapata, M. (2022). *Creación de Jueces Penales de Familia para disminuir la carga procesal y superar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar* [Universidad

Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10333>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Valoración de los peritajes psicológicos y decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022?</p> <p>Problemas específicos a. ¿Cuál es el nivel de valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022? b. ¿Cuál es el nivel de las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022? c. ¿Cuál es la relación entre la evaluación de los antecedentes del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022? d. ¿Cuál es la relación entre el análisis técnico científico del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022? e. ¿Cuál es la relación entre las conclusiones del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022.</p> <p>Objetivos específicos a. Evaluar el nivel de la valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022. b. Examinar el nivel de las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022. c. Identificar la relación entre la evaluación de los antecedentes con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022. d. Conocer la relación entre el análisis técnico científico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022. e. Establecer la relación entre las conclusiones del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.</p>	<p>Hipótesis general Hi: La valoración de los peritajes psicológicos se relacionan significativamente con las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022. H0: La valoración de los peritajes psicológicos no se relacionan con las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022.</p> <p>Hipótesis específicas a. El nivel de la valoración de los peritajes psicológicos en el Juzgado de Tarapoto, 2022, es alta. b. El nivel de las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022, son altas. c. La evaluación de los antecedentes se relaciona significativamente con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022. d. El análisis técnico científico se relaciona significativamente con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022. e. Las conclusiones del peritaje psicológico se relacionan significativamente con la decisión judicial sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022.</p>	<p>Valoración de los peritajes psicológicos</p> <p>Decisiones judiciales</p>	<p>Evaluación de los antecedentes</p> <p>Análisis técnico científico</p> <p>Conclusiones del peritaje psicológico</p> <p>Decisiones de sentencia</p> <p>Decisiones de sobreseimiento</p> <p>Decisiones de archivamiento</p>	<p>a. Antecedentes personales. b. Antecedentes familiares. c. Aplicación de instrumentos d. Descripción del evento violento. e. Determinación del grado de repercusión en la víctima. f. Determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo. g. Reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima</p> <p>a. Sentencia absolutoria b. Sentencia condenatoria c. Sobreseimiento total d. Sobreseimiento parcial e. Impunidad de los delitos f. Archivamiento de las denuncias</p>	<p>Método Hipotético-deductivo</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Tipo Básica</p> <p>Diseño No experimental transversal</p> <p>Población y muestra 25 personas</p> <p>Muestreo No probabilístico censal</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario 1: Valoración de los peritajes psicológicos

A continuación, se presenta el siguiente instrumento conformado por interrogantes que deberá contestar con seriedad y veracidad, siendo absolutamente confidencial y para fines académicos por medio del cual se pretende medir la valoración de los peritajes psicológicos.

Instrucciones: Marcar con una (x) la respuesta que usted crea conveniente según las escalas de medición:

Escalas de medición	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Indiferente (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
---------------------	------------------------------	-------------------	-----------------	----------------	---------------------------

N°	VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS	Escala				
D1	Evaluación de los antecedentes	1	2	3	4	5
1	Los criterios tomados en cuenta para analizar los antecedentes personales de la víctima son adecuados y contribuyen a conocer factores claves respecto a la violencia sexual sufrida					
2	Los antecedentes personales contribuyen significativamente a realizar correctamente la valoración de los peritajes psicológicos					
3	Los aspectos considerados en la evaluación de los antecedentes familiares permiten saber los patrones conductuales de la persona en su entorno familiar					
4	Evaluar los antecedentes familiares son un factor clave para realizar adecuadamente los peritajes psicológicos a víctimas de violencia sexual					
D2	Análisis técnico científico	1	2	3	4	5
5	Los peritos psicológicos disponen de los instrumentos necesarios para su aplicación en la determinación de información					
6	Según sea el caso, el psicólogo pericial aplica acertadamente instrumentos que permiten la obtención de información necesaria para el proceso judicial					
7	A través de la descripción del evento violento el perito psicológico puede conocer las circunstancias y características en la que se produjo la violencia sexual					
8	La descripción del evento violento permite a los peritos psicológicos clasificar específicamente los detalles parciales de la violencia sexual					

9	Gracias a la determinación del grado de repercusión en la víctima el perito psicológico tiene la capacidad de valorar adecuadamente las secuelas y consecuencias derivadas de la agresión sexual					
10	Por medio de la determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo los peritos psicológicos pueden estimar los factores de riesgo que atraviesan las víctimas de violencia sexual					
D3	Conclusiones del peritaje psicológico	1	2	3	4	5
11	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima permite conocer efectivamente la situación real de afectación que presentan las víctimas de violencia sexual					
12	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima es un medio probatorio suficiente para que los jueces determinen una decisión judicial					
13	Las conclusiones indicadas en el reporte final del diagnóstico psicológico permiten a los jueces analizar y evaluar adecuadamente el caso de las víctimas de violencia sexual					
14	Por medio del reporte final del diagnóstico psicológico los jueces pueden establecer efectivamente las decisiones judiciales a favor de las víctimas.					
15	El reporte final del diagnóstico psicológico brinda las conclusiones necesarias para conocer la afectación psicológica de la víctima y de esa manera atenderla justamente en base a ello.					

¡Muchas gracias por su participación!

Cuestionario 2: Decisiones judiciales

A continuación, se presenta el siguiente instrumento conformado por interrogantes que deberá contestar con seriedad y veracidad, siendo absolutamente confidencial y para fines académicos por medio del cual se pretende medir la valoración de las decisiones judiciales sobre violencia sexual.

Instrucciones: Marcar con una (x) la respuesta que usted crea conveniente según las escalas de medición:

Escalas de medición	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Indiferente (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
---------------------	------------------------------	-------------------	-----------------	----------------	---------------------------

N°	DECISIONES JUDICIALES	Escala				
D1	Decisiones de sentencia	1	2	3	4	5
1	Las decisiones de sentencias absolutorias en los procesos judiciales de violencia sexual son dictaminadas eficientemente por los jueces					
2	Los jueces cuentan con todas las pruebas y razones necesarias antes de determinar una sentencia absolutoria					
3	Los jueces cuentan con los mecanismos necesarios para determinar que las conductas alegadas no constituyen el delito para realizar la sentencia absolutoria					
4	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los expedientes para dictaminar la sentencia condenatoria en casos de violencia sexual					
5	Las sentencias condenatorias en los procesos judiciales de violencia sexual son efectuadas acertadamente por los jueces					
D2	Decisiones de sobreseimiento	1	2	3	4	5
6	Considera que las decisiones de sobreseimiento total que dictaminan los jueces son en su mayoría tomadas adecuadamente en base a las características de los casos					
7	Generalmente las decisiones de sobreseimiento total son justas a las conductas de los implicados					
8	Considera que en el Juzgado de Tarapoto se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de sobreseimiento parcial					
9	Las decisiones de sobreseimiento parcial son determinadas acertadamente por los jueces de acuerdo con las características de los casos					
D3	Decisiones de archivamiento	1	2	3	4	5

10	En el Juzgado de Tarapoto para realizar las decisiones de impunidad del delito se realiza un acertado juicio					
11	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los casos para dictaminar la impunidad del delito en temas de violencia sexual					
12	La impunidad del delito en los procesos judiciales de violencia sexuales efectuada acertadamente por los jueces					
13	Considera que en el Juzgado de Tarapoto se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de archivamiento de las denuncias					
14	El archivamiento de las denuncias en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuado acertadamente por los jueces					
15	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los hechos para dictaminar el archivamiento de casos en temas de violencia sexual					

¡Muchas gracias por su participación!

Anexo 3: Validez del instrumento

VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS Y DECISIONES JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN EL JUZGADO DE MOYOBAMBA, 2021

CUESTIONARIOS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE 1: VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS								
DIMENSIÓN 1: Evaluación de los antecedentes								
1	Los criterios tomados en cuenta para analizar los antecedentes personales de la víctima son adecuados y contribuyen a conocer factores claves respecto a la violencia sexual sufrida	X		X		X		
2	Los antecedentes personales contribuyen significativamente a realizar correctamente la valoración de los peritajes psicológicos	X		X		X		
3	Los aspectos considerados en la evaluación de los antecedentes familiares permiten saber los patrones conductuales de la persona en su entorno familiar	X		X		X		
4	Evaluar los antecedentes familiares son un factor clave para realizar adecuadamente los peritajes psicológicos a víctimas de violencia sexual	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Análisis técnico científico								
5	Los peritos psicológicos disponen de los instrumentos necesarios para su aplicación en la determinación de información	X		X		X		
6	Según sea el caso, el psicólogo pericial aplica acertadamente instrumentos que permiten la obtención de información necesaria para el proceso judicial	X		X		X		
7	A través de la descripción del evento violento el perito psicológico puede conocer las circunstancias y características en la que se produjo la violencia sexual	X		X		X		
8	La descripción del evento violento permite a los peritos psicológicos clasificar específicamente los detalles parciales de la violencia sexual	X		X		X		
9	Gracias a la determinación del grado de repercusión en la víctima el perito psicológico tiene la capacidad de valorar adecuadamente las	X		X		X		


 Dra. Luzmila Rodríguez
 MAESTRO EN LINGÜÍSTICA PERICIAL
 Y PROCESOS JUDICIALES
 CASAS H.

	secuelas y consecuencias derivadas de la agresión sexual							
10	Por medio de la determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo los peritos psicológicos pueden estimar los factores de riesgo que atraviesan las víctimas de violencia sexual	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Conclusiones del peritaje psicológico								
11	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima permite conocer efectivamente la situación real de afectación que presentan las víctimas de violencia sexual	X		X		X		
12	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima es un medio probatorio suficiente para que los jueces determinen una decisión judicial	X		X		X		
13	Las conclusiones indicadas en el reporte final del diagnóstico psicológico permiten a los jueces analizar y evaluar adecuadamente el caso de las víctimas de violencia sexual	X		X		X		
14	Por medio del reporte final del diagnóstico psicológico los jueces pueden establecer efectivamente las decisiones judiciales a favor de las víctimas.	X		X		X		
15	El reporte final del diagnóstico psicológico brinda las conclusiones necesarias para conocer la afectación psicológica de la víctima y de esa manera atenderla justamente en base a ello.	X		X		X		
VARIABLE 2: DECISIONES JUDICIALES								
DIMENSIÓN 1: Decisiones de sentencia								
16	Las decisiones de sentencias absolutorias en los procesos judiciales de violencia sexual son dictaminadas eficientemente por los jueces	X		X		X		
17	Los jueces cuentan con todas las pruebas y razones necesarias antes de determinar una sentencia absolutoria	X		X		X		
18	Los jueces cuentan con los mecanismos necesarios para determinar que las conductas alegadas no constituyen el delito para realizar la sentencia absolutoria	X		X		X		
19	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los expedientes para dictaminar la sentencia condenatoria en casos de violencia sexual	X		X		X		


 Dra. Luzmila Rodríguez
 MAESTRO EN LINGÜÍSTICA PERICIAL
 Y PROCESOS JUDICIALES
 CASAS H.

20	Las sentencias condenatorias en los procesos judiciales de violencia sexual son efectuadas acertadamente por los jueces	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Decisiones de sobreseimiento		Si	No	Si	No	Si	No
21	Considera que las decisiones de sobreseimiento total que dictaminan los jueces son en su mayoría tomadas adecuadamente en base a las características de los casos	X		X		X	
22	Generalmente las decisiones de sobreseimiento total son justas a las conductas de los implicados	X		X		X	
23	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de sobreseimiento parcial	X		X		X	
24	Las decisiones de sobreseimiento parcial son determinadas acertadamente por los jueces de acuerdo con las características de los casos	X		X		X	
DIMENSIÓN 3: Decisiones de archivamiento		Si	No	Si	No	Si	No
25	En el Juzgado de Moyobamba para realizar las decisiones de impunidad del delito se realiza un acertado juicio	X		X		X	
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los casos para dictaminar la impunidad del delito en temas de violencia sexual	X		X		X	
27	La impunidad del delito en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuada acertadamente por los jueces	X		X		X	
24	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de archivamiento de las denuncias	X		X		X	
25	El archivamiento de las denuncias en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuado acertadamente por los jueces	X		X		X	
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los hechos para dictaminar el archivamiento de casos en temas de violencia sexual	X		X		X	


 Fernando Manuel Saavedra Sosa
 MAESTRO EN DERECHO PENAL
 Y PROCESAL PENAL
 CASM N° 457

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. **Dr: Fernando Manuel Saavedra Sosa**

DNI: 43669771

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal

21 de junio del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Fernando Manuel Saavedra Sosa
 MAESTRO EN DERECHO PENAL
 Y PROCESAL PENAL
 CASM N° 457

VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS Y DECISIONES JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA

CUESTIONARIOS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS							
	DIMENSIÓN 1: Evaluación de los antecedentes							
1	Los criterios tomados en cuenta para analizar los antecedentes personales de la víctima son adecuados y contribuyen a conocer factores claves respecto a la violencia sexual sufrida	X		X		X		
2	Los antecedentes personales contribuyen significativamente a realizar correctamente la valoración de los peritajes psicológicos	X		X		X		
3	Los aspectos considerados en la evaluación de los antecedentes familiares permiten saber los patrones conductuales de la persona en su entorno familiar	X		X		X		
4	Evaluar los antecedentes familiares son un factor clave para realizar adecuadamente los peritajes psicológicos a víctimas de violencia sexual	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Análisis técnico científico	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Los peritos psicológicos disponen de los instrumentos necesarios para su aplicación en la determinación de información	X		X		X		
6	Según sea el caso, el psicólogo pericial aplica acertadamente instrumentos que permiten la obtención de información necesaria para el proceso judicial	X		X		X		
7	A través de la descripción del evento violento el perito psicológico puede conocer las circunstancias y características en la que se produjo la violencia sexual	X		X		X		
8	La descripción del evento violento permite a los peritos psicológicos clasificar específicamente los detalles parciales de la violencia sexual	X		X		X		
9	Gracias a la determinación del grado de repercusión en la víctima el perito psicológico tiene la capacidad de valorar adecuadamente las secuelas y consecuencias derivadas de la agresión sexual	X		X		X		


DR. FELIPE RAMOS GUERRA
 C.A. 02197
 BOGOTÁ DE ABOGADO

10	Por medio de la determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo los peritos psicológicos pueden estimar los factores de riesgo que atraviesan las víctimas de violencia sexual	X		X		X		X	
	DIMENSIÓN 3: Conclusiones del peritaje psicológico	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
11	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima permite conocer efectivamente la situación real de afectación que presentan las víctimas de violencia sexual	X		X		X		X	
12	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima es un medio probatorio suficiente para que los jueces determinen una decisión judicial	X		X		X		X	
13	Las conclusiones indicadas en el reporte final del diagnóstico psicológico permiten a los jueces analizar y evaluar adecuadamente el caso de las víctimas de violencia sexual	X		X		X		X	
14	Por medio del reporte final del diagnóstico psicológico los jueces pueden establecer efectivamente las decisiones judiciales a favor de las víctimas.	X		X		X		X	
15	El reporte final del diagnóstico psicológico brinda las conclusiones necesarias para conocer la afectación psicológica de la víctima y de esa manera atenderla justamente en base a ello.	X		X		X		X	
	VARIABLE 2: DECISIONES JUDICIALES	X		X		X		X	
	DIMENSIÓN 1: Decisiones de sentencia	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
16	Las decisiones de sentencias absolutorias en los procesos judiciales de violencia sexual son dictaminadas eficientemente por los jueces especializados en materia penal	X		X		X		X	
17	Los jueces cuentan con todas las pruebas y razones necesarias antes de determinar una sentencia absolutoria	X		X		X		X	
18	Los jueces cuentan con los mecanismos necesarios para determinar que las conductas alegadas no constituyen el delito para realizar la sentencia absolutoria	X		X		X		X	
19	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los expedientes para dictaminar la sentencia condenatoria en casos de violencia sexual	X		X		X		X	
20	Las sentencias condenatorias en los procesos judiciales de violencia sexual son efectuadas acertadamente por los jueces especializados en	X		X		X		X	


 Felipe Ramos Guerra
 C.A.A. 02-137
 DIRECTOR EN DERECHO

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: *Rene Felipe Ramos Guevara*.....

DNI: *3.041.544/*.....

Especialidad del validador: *Derecho Constitucional y Metodogo*.....

23 de *Junio* del *20*22**.....



Rene Felipe Ramos Guevara
C.A.A. Experto Informante.
DOCTOR EN DERECHO

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS Y DECISIONES JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN EL JUZGADO DE MOYOBAMBA, 2021

CUESTIONARIOS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE 1: VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS								
DIMENSIÓN 1: Evaluación de los antecedentes								
1	Los criterios tomados en cuenta para analizar los antecedentes personales de la víctima son adecuados y contribuyen a conocer factores claves respecto a la violencia sexual sufrida	X		X		X		
2	Los antecedentes personales contribuyen significativamente a realizar correctamente la valoración de los peritajes psicológicos	X		X		X		
3	Los aspectos considerados en la evaluación de los antecedentes familiares permiten saber los patrones conductuales de la persona en su entorno familiar	X		X		X		
4	Evaluar los antecedentes familiares son un factor clave para realizar adecuadamente los peritajes psicológicos a víctimas de violencia sexual	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Análisis técnico científico								
5	Los peritos psicológicos disponen de los instrumentos necesarios para su aplicación en la determinación de información	X		X		X		
6	Según sea el caso, el psicólogo pericial aplica acertadamente instrumentos que permiten la obtención de información necesaria para el proceso judicial	X		X		X		
7	A través de la descripción del evento violento el perito psicológico puede conocer las circunstancias y características en la que se produjo la violencia sexual	X		X		X		
8	La descripción del evento violento permite a los peritos psicológicos clasificar específicamente los detalles parciales de la violencia sexual	X		X		X		
9	Gracias a la determinación del grado de repercusión en la víctima el perito psicológico tiene la capacidad de valorar adecuadamente las	X		X		X		

[Firma]
Dr. Gerardo Rosales García

	secuelas y consecuencias derivadas de la agresión sexual							
10	Por medio de la determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo los peritos psicológicos pueden estimar los factores de riesgo que atraviesan las víctimas de violencia sexual	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Conclusiones del peritaje psicológico								
11	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima permite conocer efectivamente la situación real de afectación que presentan las víctimas de violencia sexual	X		X		X		
12	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima es un medio probatorio suficiente para que los jueces determinen una decisión judicial	X		X		X		
13	Las conclusiones indicadas en el reporte final del diagnóstico psicológico permiten a los jueces analizar y evaluar adecuadamente el caso de las víctimas de violencia sexual	X		X		X		
14	Por medio del reporte final del diagnóstico psicológico los jueces pueden establecer efectivamente las decisiones judiciales a favor de las víctimas.	X		X		X		
15	El reporte final del diagnóstico psicológico brinda las conclusiones necesarias para conocer la afectación psicológica de la víctima y de esa manera atenderla justamente en base a ello.	X		X		X		
VARIABLE 2: DECISIONES JUDICIALES								
DIMENSIÓN 1: Decisiones de sentencia								
16	Las decisiones de sentencias absolutorias en los procesos judiciales de violencia sexual son dictaminadas eficientemente por los jueces	X		X		X		
17	Los jueces cuentan con todas las pruebas y razones necesarias antes de determinar una sentencia absolutoria	X		X		X		
18	Los jueces cuentan con los mecanismos necesarios para determinar que las conductas alegadas no constituyen el delito para realizar la sentencia absolutoria	X		X		X		
19	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los expedientes para dictaminar la sentencia condenatoria en casos de violencia sexual	X		X		X		

[Firma]
Dr. Gerardo Rosales García

20	Las sentencias condenatorias en los procesos judiciales de violencia sexual son efectuadas acertadamente por los jueces	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Decisiones de sobreseimiento		Si	No	Si	No	Si	No	
21	Considera que las decisiones de sobreseimiento total que dictaminan los jueces son en su mayoría tomadas adecuadamente en base a las características de los casos	X		X		X		
22	Generalmente las decisiones de sobreseimiento total son justas a las conductas de los implicados	X		X		X		
23	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de sobreseimiento parcial	X		X		X		
24	Las decisiones de sobreseimiento parcial son determinadas acertadamente por los jueces de acuerdo con las características de los casos	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Decisiones de archivamiento		Si	No	Si	No	Si	No	
25	En el Juzgado de Moyobamba para realizar las decisiones de impunidad del delito se realiza un acertado juicio	X		X		X		Ambiguo
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los casos para dictaminar la impunidad del delito en temas de violencia sexual	X		X		X		
27	La impunidad del delito en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuada acertadamente por los jueces	X		X		X		
24	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de archivamiento de las denuncias	X		X		X		
25	El archivamiento de las denuncias en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuado acertadamente por los jueces	X		X		X		
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los hechos para dictaminar el archivamiento de casos en temas de violencia sexual	X		X		X		

Ramírez
Dr. Gustavo Ramírez García

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: Gustavo Ramírez García

DNI: 01109463

Especialidad del validador: Metodólogo -Docente de posgrado de la Universidad César Vallejo

21 de junio del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Ramírez
Dr. Gustavo Ramírez García
DNI. 01109463

**VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS Y DECISIONES JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN EL
JUZGADO DE TARAPOTO, 2022**


CUESTIONARIOS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS							
	DIMENSIÓN 1: Evaluación de los antecedentes							
1	Los criterios tomados en cuenta para analizar los antecedentes personales de la víctima son adecuados y contribuyen a conocer factores claves respecto a la violencia sexual sufrida			x		x		
2	Los antecedentes personales contribuyen significativamente a realizar correctamente la valoración de los peritajes psicológicos			x		x		
3	Los aspectos considerados en la evaluación de los antecedentes familiares permiten saber los patrones conductuales de la persona en su entorno familiar			x		x		
4	Evaluar los antecedentes familiares son un factor clave para realizar adecuadamente los peritajes psicológicos a víctimas de violencia sexual			x		x		
	DIMENSIÓN 2: Análisis técnico científico	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Los peritos psicológicos disponen de los instrumentos			x		x		


 Leonora Fierre Morales
 Psicóloga
 C.P. 12. 4612

	que presentan las víctimas de violencia sexual											
12	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima es un medio probatorio suficiente para que los jueces determinen una decisión judicial		x									
13	Las conclusiones indicadas en el reporte final del diagnóstico psicológico permiten a los jueces analizar y evaluar adecuadamente el caso de las víctimas de violencia sexual		x									
14	Por medio del reporte final del diagnóstico psicológico los jueces pueden establecer efectivamente las decisiones judiciales a favor de las víctimas.		x									
15	El reporte final del diagnóstico psicológico brinda las conclusiones necesarias para conocer la afectación psicológica de la víctima y de esa manera atenderla justamente en base a ello.		x									
	VARIABLE 2: DECISIONES JUDICIALES											
	DIMENSIÓN 1: Decisiones de sentencia											
16	Las decisiones de sentencias absolutorias en los procesos judiciales de violencia sexual son dictaminadas eficientemente por los jueces		x									
17	Los jueces cuentan con todas las pruebas y razones necesarias antes de determinar una sentencia absolutoria		x									


 Leydiury Furtic Montalvo
 Psicóloga
 C.P. 12. 24.12

18	Los jueces cuentan con los mecanismos necesarios para determinar que las conductas alegadas no constituyen el delito para realizar la sentencia absolutoria											
19	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los expedientes para dictaminar la sentencia condenatoria en casos de violencia sexual	x	x									
20	Las sentencias condenatorias en los procesos judiciales de violencia sexual son efectuadas acertadamente por los jueces	x	x									
	DIMENSIÓN 2: Decisiones de sobreseimiento	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
21	Considera que las decisiones de sobreseimiento total que dictaminan los jueces son en su mayoría tomadas adecuadamente en base a las características de los casos			x				x				
22	Generalmente las decisiones de sobreseimiento total son justas a las conductas de los implicados			x				x				
23	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de sobreseimiento parcial			x				x				
24	Las decisiones de sobreseimiento parcial son determinadas acertadamente por los jueces de acuerdo con las características de los casos			x				x				
	DIMENSIÓN 3: Decisiones de archivamiento	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
												 Leonora Furtic Montalvo Psicóloga C. Prof. 4612

25	En el Juzgado de Moyobamba para realizar las decisiones de impunidad del delito se realiza un acertado juicio		X						
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los casos para dictaminar la impunidad del delito en temas de violencia sexual		X						
27	La impunidad del delito en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuada acertadamente por los jueces		X						
24	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de archivamiento de las denuncias		X						
25	El archivamiento de las denuncias en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuado acertadamente por los jueces		X						
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los hechos para dictaminar el archivamiento de casos en temas de violencia sexual		X						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: DG Leonardo Fuerte Montaña..... DNI: 07335938.....

Especialidad del validador: Psicólogo Clínico Forense.....


Leonardo Fuerte Montaña
C. Prof. 4612

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de setiembre del 2023



LEONARDO PUENTE MONTAÑA
PSICÓLOGO
C.Ps.P. 4612

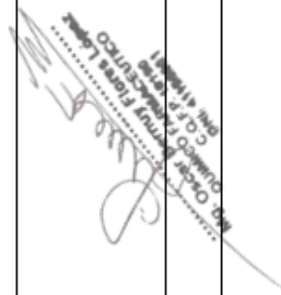
Firma del Experto Informante.

▲ VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS Y DECISIONES JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN EL JUZGADO DE TARAPOTO, 2022

CUESTIONARIOS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS							
	DIMENSIÓN 1: Evaluación de los antecedentes							
1	Los criterios tomados en cuenta para analizar los antecedentes personales de la víctima son adecuados y contribuyen a conocer factores claves respecto a la violencia sexual sufrida	X		X		X		
2	Los antecedentes personales contribuyen significativamente a realizar correctamente la valoración de los peritajes psicológicos	X		X		X		
3	Los aspectos considerados en la evaluación de los antecedentes familiares permiten saber los patrones conductuales de la persona en su entorno familiar	X		X		X		
4	Evaluar los antecedentes familiares son un factor clave para realizar adecuadamente los peritajes psicológicos a víctimas de violencia sexual	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Análisis técnico científico	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Los peritos psicológicos disponen de los instrumentos							

	necesarios para su aplicación en la determinación de información	X		X		X		X	
6	Según sea el caso, el psicólogo pericial aplica acertadamente instrumentos que permiten la obtención de información necesaria para el proceso judicial	X		X		X		X	
7	A través de la descripción del evento violento el perito psicológico puede conocer las circunstancias y características en la que se produjo la violencia sexual	X		X		X		X	
8	La descripción del evento violento permite a los peritos psicológicos clasificar específicamente los detalles parciales de la violencia sexual	X		X		X		X	
9	Gracias a la determinación del grado de repercusión en la víctima el perito psicológico tiene la capacidad de valorar adecuadamente las secuelas y consecuencias derivadas de la agresión sexual	X		X		X		X	
10	Por medio de la determinación del grado de vulnerabilidad o riesgo los peritos psicológicos pueden estimar los factores de riesgo que atraviesan las víctimas de violencia sexual	X		X		X		X	
	DIMENSIÓN 3: Conclusiones del peritaje psicológico	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
11	El reporte final del diagnóstico psicológico de la víctima permite conocer efectivamente la situación real de afectación	X		X		X		X	


 Lic. María José
 C.O. PSICÓLOGO
 C.O. PSICÓLOGO
 C.O. PSICÓLOGO

18	Los jueces cuentan con los mecanismos necesarios para determinar que las conductas alegadas no constituyen el delito para realizar la sentencia absolutoria	X		X		X		X	
19	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los expedientes para dictaminar la sentencia condenatoria en casos de violencia sexual	X		X		X		X	
20	Las sentencias condenatorias en los procesos judiciales de violencia sexual son efectuadas acertadamente por los jueces	X		X		X		X	
	DIMENSIÓN 2: Decisiones de sobreseimiento	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
21	Considera que las decisiones de sobreseimiento total que dictaminan los jueces son en su mayoría tomadas adecuadamente en base a las características de los casos	X		X		X		X	
22	Generalmente las decisiones de sobreseimiento total son justas a las conductas de los implicados	X		X		X		X	
23	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de sobreseimiento parcial	X		X		X		X	
24	Las decisiones de sobreseimiento parcial son determinadas acertadamente por los jueces de acuerdo con las características de los casos	X		X		X		X	
	DIMENSIÓN 3: Decisiones de archivamiento	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No



 Oscar Benavente Flores Lopez

 C.D. 17 117881

 096 4118811

25	En el Juzgado de Moyobamba para realizar las decisiones de impunidad del delito se realiza un acertado juicio	X		X		X	
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los casos para dictaminar la impunidad del delito en temas de violencia sexual	X		X		X	
27	La impunidad del delito en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuada acertadamente por los jueces	X		X		X	
24	Considera que en el Juzgado de Moyobamba se da un adecuado razonamiento al momento de exponer los motivos de las decisiones de archivamiento de las denuncias	X		X		X	
25	El archivamiento de las denuncias en los procesos judiciales de violencia sexual es efectuado acertadamente por los jueces	X		X		X	
26	En las decisiones judiciales los jueces analizan efectivamente los hechos para dictaminar el archivamiento de casos en temas de violencia sexual	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr.** DNI:

Especialidad del validador:

Dr. Oscar J. Torres
C.O. de Psicólogos
Moyobamba

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

18 de agosto del 2023



Mg. Oscar Bernuy Flores López
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.C.F.P. 16766
DNI: 41190001

Firma del Experto Informante.

Anexo 4 Confiabilidad del instrumento

Valoración del peritaje psicológico

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.858	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	49.9000	145.886	0.351	0.855
p2	49.7667	146.599	0.370	0.855
p3	50.0333	141.895	0.498	0.850
p4	49.7333	148.064	0.280	0.858
p5	49.8333	142.902	0.515	0.850
p6	50.0667	142.754	0.452	0.852
p7	49.6667	138.299	0.539	0.848
p8	49.9000	146.300	0.306	0.857
p9	49.7000	137.459	0.620	0.845
p10	49.6667	138.575	0.570	0.847
p11	49.7333	143.995	0.433	0.852
p12	50.0333	139.826	0.544	0.848
p13	50.0000	141.862	0.470	0.851
p14	49.6333	143.551	0.410	0.853
p15	49.8333	144.351	0.398	0.854

Valoración de decisiones judiciales

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.851	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	69.3000	185.459	0.545	0.843
p2	69.4667	181.913	0.554	0.841
p3	69.4667	186.120	0.514	0.843
p4	69.1333	186.464	0.410	0.846
p5	69.5667	188.392	0.513	0.844
p6	69.5333	194.740	0.147	0.854
p7	69.2667	196.202	0.095	0.856
p8	69.4333	193.633	0.237	0.851
p9	69.2333	184.599	0.419	0.846
p10	69.3333	188.713	0.360	0.847
p11	69.2333	181.564	0.553	0.841
p12	69.1667	188.075	0.394	0.846
p13	69.0667	190.961	0.310	0.849
p14	69.2333	184.668	0.428	0.845
p15	69.0000	189.241	0.350	0.848

Anexo 5: Aprobación del Comité de Ética



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Lima, 20 de marzo de 2024

Investigador(a)
Elvin Villar Briceño
 Exp. N°: 0080-2024

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (CIEI-UPNW) **evaluó y APROBÓ** los siguientes documentos:

- Protocolo titulado: "**Valoración de los peritajes psicológicos y decisiones judiciales sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022**" Versión 01 con fecha 22/02/2024.
- Formulario de Consentimiento Informado Versión 01 con fecha 22/02/2024.

El cual tiene como investigador principal al Sr(a) Elvin Villar Briceño a los investigadores colaboradores: no aplica.

La APROBACIÓN comprende el cumplimiento de las buenas prácticas éticas, el balance riesgo/beneficio, la calificación del equipo de investigación y la confidencialidad de los datos, entre otros.

El investigador deberá considerar los siguientes puntos detallados a continuación:

1. La **vigencia** de la aprobación es de **dos años** (24 meses) a partir de la emisión de este documento.
2. El **Informe de Avances** se presentará cada 6 meses, y el informe final una vez concluido el estudio.
3. **Toda enmienda o adenda** se deberá presentar al CIEI-UPNW y no podrá implementarse sin la debida aprobación.
4. Si aplica, la **Renovación** de aprobación del proyecto de investigación deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento, con su respectivo informe de avance.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


Atentamente,




Raul Antonio Rojas Ortega
 Presidente

Comité Institucional de Ética para la Investigación
UPNW

Anexo 6: Formato de consentimiento informado

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/09/2023

Título de proyecto de investigación : "VALORACIÓN DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS Y DECISIONES JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN EL JUZGADO DE TARAPOTO, 2022".

Investigadores : Elvin VILLAR BRICEÑO
Institución (es) : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado "Valoración de los peritajes psicológicos y decisiones judiciales sobre violencia sexual en el juzgado de Tarapoto, 2022" de fecha 11/09/ 2023 y versión.001. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es determinar la significancia entre la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual en el Juzgado de Tarapoto, 2022. Y con ello aportar en la comprensión de la relación entre las conclusiones del peritaje psicológico con la decisión judicial sobre violencia sexual como parte de la criminalística, para determinar la responsabilidad e implicancia sobre los delitos de violación sexual.

N° esperado de participantes: 20 personas (10 abogados penales, 5 operadores de justicia y 5 peritos psicólogos).

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:


- Firmará el consentimiento informado de forma voluntaria
- Se aplicará un cuestionario con 10 preguntas abiertas destinadas a recopilar datos sobre su percepción respecto a la significancia de la valoración de los peritajes psicológicos y las decisiones judiciales sobre violencia sexual.
- Se aplicará un cuestionario con 10 preguntas abiertas destinadas a recopilar datos sobre, Informe pericial psicológico en delito de violación sexual, para operadores de justicia.

Riesgos: No existen riesgos. Los datos recolectados son confidenciales y se mantendrán en el anonimato. Hago mención que su participación es libre y voluntaria.

Beneficios: Usted se beneficiará mediante los conocimientos de los detalles del estudio que será publicada en el repositorio de la Universidad Norbert Wiener.

Costos e Incentivos: Usted No pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico a cambio de su participación.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.


 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*,
 CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



 (Firma)

Nombre participante:

DNI: 44390492
 Fecha: 12/09/2023


 (Firma)

Nombre investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 13/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*),
 CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com


Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.


 (Firma)
 Nombre participante: *Query Andree Elias*
Cumbacha
 DNI: *45027874*
 Fecha: *13 Sept. 2023*


 (Firma)
 Nombre investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 18/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*, CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



.....
 (Firma)
 DRA. YENNY M. BELIDO FUENTES
 DNI: 4417


Nombre participante:

DNI:

Fecha:



.....
 (Firma)
 Nombre Investigador:
 EMIN VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN 01	FECHA: 18/08/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*, CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.




(Firma)

Nombre participante: Donald Alexander
Rivasplata Palacios
DNI: 099141160
Fecha: 26/09/23



(Firma)

Nombre Investigador:
Elvin VILLAR BRICEÑO
DNI: 42154523
Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 18/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*, CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)


Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.


 (Firma)
 Walter Peña Aguirre
 Nombre participante:
 DNI: 45353046
 Fecha: 18.09.2023


 (Firma)
 Nombre investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI:42154523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 13/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*, CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



(Firma)
Alexander Lopez Cortez


Nombre participante:

DNI: 70414086

Fecha: 13-09-23



(Firma)
 Nombre investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 16/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*,
 CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)


Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.


 (Firma)
 Sergio Alexander Barreto Toro.
 Nombre participante:
 DNI: 43113275
 Fecha: 16-09-2023.


 (Firma)
 Nombre investigador:
 Elvir VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 13/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*,
 CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)


Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.


 (Firma)
 Eriwin Ruzifo Plunzoza
 Nombre participante:
 DNI: 00829334
 Fecha: 13/09/2023


 (Firma)
 Nombre Investigador:
 Elvin-VILLAR BRICEÑO
 DNI:42154523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI	
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01


Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*, CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)


Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.


~~Segundo Teddy Bermúdez Gorca~~
ABOGADO
 Número de Participante: 1559
 DNI: 42187373
 Fecha: 16/09/2023


 (Firma)
 Nombre Investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42184523
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*,
 CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.




(Firma)

Nombre participante:
Alva Carner Barranta Sequero
 DNI: 45037583
 Fecha: 12-09-2023



(Firma)

Nombre investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023


 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*,
 CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité.etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



 (Firma)

Nombre participante:

DNI: 33806827
 Fecha: 12/09/2023


 (Firma)

Nombre Investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023

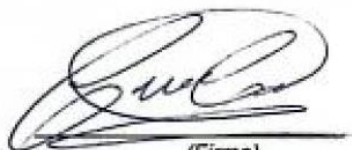
 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 11/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (*ELVIN VILLAR BRICEÑO*,
CELULAR: 923243356, correo: *elvinvillarb1983@gmail.com*)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité_etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

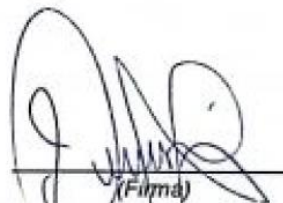


(Firma)

CARLO GARZA CORONADO
 Nombre participante:

DNI:

Fecha: *24-09-2023*




(Firma)

Nombre Investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO

DNI: 42154523

Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIE-VRI		
	CÓDIGO UPN-EE5-FOR-	VERSIÓN 01 REVISIÓN 01	FECHA: 15/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el investigador Principal (ELVIN VILLAR BRICEÑO, CELULAR: 923743356, correo: elvinvillar1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email: comité_ética@unw.wener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.


 (Firma)

Nombre participante:
 RUBÉN PISCANTE BAMSHOUA
 DNI: 04374857
 Fecha: 11-12-2023


 (Firma)

Nombre Investigador:
 ELVIN VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023


 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN 01	FECHA: 18/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (**ELVIN VILLAR BRICEÑO**,
CELULAR: 923243356, correo: elvinvillar1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comite_etica@unwioner.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



 (Firma)

Nombre participante:

DNI: 46333275
 Fecha: 09/12/2023


 (Firma)

Nombre Investigador:
 Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154528
 Fecha: 28/08/2023

 Universidad Norbert Wiener	FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-	VERSIÓN: 01 REVISIÓN 01	FECHA: 18/09/2023

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal (**ELVIN VILLAR BRICEÑO**,
CELULAR: 923243356, correo: elvinvillarb1983@gmail.com)

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,
 Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética de la
 Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, Email:
comité_ética@unwiener.edu.pe

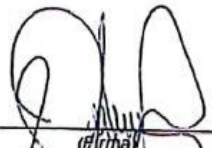
II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



(Firma)

Nombre participante: *Monica*
Medelgo Suarez
 DNI: *73388363*
 Fecha:



Nombre Investigador:
Elvin VILLAR BRICEÑO
 DNI: 42154523
 Fecha: 28/08/2023

Anexo 7: Reporte de similitud de Turnitin

● 9% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	2%
2	uwiener on 2023-11-21 Submitted works	<1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
4	hdl.handle.net Internet	<1%
5	uwiener on 2024-02-10 Submitted works	<1%
6	repositorio.uncp.edu.pe Internet	<1%
7	uwiener on 2023-04-03 Submitted works	<1%
8	Universidad Cesar Vallejo on 2022-08-05 Submitted works	<1%